SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA PRE - PLIEGO CONVOCATORIA DG - 0001 DE 2018

RECOMENDACIONES GENERALES

1.	ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA	4
1.1 0	bjetivo general de la Convocatoria	4
1.2 Pı	resupuesto oficial	4
1.3 B	eneficiarios del Programa de Formación Continua Especializada	4
1.4	Modalidades de participación	5
1.5 D	istribución de la contrapartida del proponente	7
1.6 R	equisitos de participación jurídicos, técnicos y financieros	7
1.7	Cronograma de la Convocatoria	12
1.8	Duración máxima de los proyectos	14
1.9 V	eedurías ciudadanas	14
1.10	Adendas	14
1.11 (Gratuidad de la formación	15
2.	PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA	16
2.1	Etapas de la Convocatoria	16
2.1.1	Divulgación y orientación de la Convocatoria	16
2.1.2	Recepción de la propuesta	16
2.1.3	Verificación jurídica, financiera, presupuestal y evaluación técnica	16
2.1.4	Criterios de desempate de las propuestas	17
2.1.5	Publicación de resultados de verificación jurídica, financiera, presupuestal y de evaluación	ón
técni	ca	17
2.1.6	Concepto de viabilidad técnica	18
2.1.7	Aprobación de las propuestas	18
2.1.8	Suscripción del convenio	18
2.1.9	Devolución de propuestas	19
3. CO	NTENIDO Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE FORMACIÓN	20
3.1	Generalidades del proyecto	20
3.1.1	Descripción del proponente	20
3.1.2	Articulación del proyecto con actores que promueven desarrollo sectorial y/o regional en	el
país		20
3.1.3	Metodología para la definición de necesidades de formación	21
3.1.4	Objetivo general	21
3.1.5	Indicadores de impacto del proyecto	21
3.2 A	cción de formación especializada	22
3.2.1	Definición del problema o necesidad de formación	22
2 2 2	Objetivos de la acción de formación especializada	22

3.2.3	Población beneficiaria de las acciones de formación especializada	23
3.2.4	Evento de formación	23
3.2.5	Clasificación de la acción de formación especializada	24
3.2.6	Modalidades de formación	27
3.2.7	Metodología	28
3.2.8	Ambiente de aprendizaje	29
3.2.9	Lugar de ejecución	29
3.2.10	OUnidades temáticas	29
3.2.1	1Resultados de aprendizaje esperados	30
3.2.1	2Evaluación del aprendizaje	30
3.2.1	3Material de formación y recursos didácticos	31
3.2.1	4Perfil de los capacitadores	32
3.2.1	5 Definición del proveedor de la formación	33
3.2.1	6Presupuesto	33
3.2.1	6.1Rubros financiables	34
3.2.1	7Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA	35
3.3	Planeación académica	36
3.4	Responsable de la gestión del proyecto	36
3.5	Plan operativo del proyecto	37
4. VE	RIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS	
PROP	PUESTAS	38
4.1	Verificación jurídica	38
4.2	Verificación financiera	38
4.3.	Evaluación técnica y verificación presupuestal del proyecto	40
4.3	Causales de rechazo de la propuesta y de exclusión de las acciones de formación	
espec	cializada	42
4.3.1	Causales jurídicas de rechazo	42
4.3.2	Causales financieras y presupuestales de rechazo de la propuesta y exclusión de las ac	ciones
de fo	rmación especializada	43
4.3.3	Causales técnicas de rechazo de la propuesta y exclusión de las acciones de formación	1
espec	cializada	44
5.	GLOSARIO	47
6. AN	NEXOS	51

RECOMENDACIONES GENERALES

Para participar en la presente Convocatoria, tenga en cuenta lo siguiente:

- 1. Analice detalladamente el contenido del presente Pliego de la Convocatoria y sus anexos.
- 2. Verifique el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos para participar en la Convocatoria y antes de presentarse, tenga la certeza de que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- 3. Es responsabilidad del proponente revisar cada una de las causales de rechazo y verificar que no esté incurso en alguna de ellas. Su incumplimiento implica el rechazo de la propuesta.
- 4. Recuerde que el Pliego de la Convocatoria se conforma por el presente documento y sus anexos, y las adendas que surjan en el proceso. Por lo anterior, se recomienda consultar permanentemente la página web del SENA www.sena.edu.co, link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx, para informarse de las novedades de la Convocatoria.

1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

A continuación se presentan los lineamientos generales de la Convocatoria del Programa de Formación Continua Especializada 2018, aplicables para todas las empresas o gremios aportantes de parafiscales al SENA que deseen participar en la misma.

1.1 Objetivo general de la Convocatoria

Cofinanciar proyectos de formación continua especializada, presentados por empresas, gremios, federaciones gremiales o asociaciones representativas de empresas o centrales obreras o de trabajadores legalmente constituidas(os), aportantes de parafiscales al SENA, diseñados a la medida de sus necesidades, con el fin de fomentar la formación y actualización de sus trabajadores y/o trabajadores de las empresas afiliadas a los gremios, de todos los niveles ocupacionales y trabajadores de empresas que hagan parte de su cadena productiva, con el propósito de ampliar sus capacidades, habilidades y conocimientos específicos y así aumentar su rendimiento productivo para el beneficio estratégico e incremento de la competitividad de las empresas beneficiarias de la formación.

1.2 Presupuesto oficial

Para garantizar la cofinanciación de los proyectos que sean aprobados por el Consejo Directivo Nacional del SENA, la Entidad cuenta con el CDP N° 18718 del 26 de febrero de 2018 por valor de TREINTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$33.000.000.000), con afectación al Rubro C-3605-1300-1-0-1029900 Servicios Personales Indirectos. Recursos aprobados en el acta 1551 de la sesión del Consejo Directivo Nacional del SENA celebrada el 11 de diciembre de 2017.

1.3 Beneficiarios del Programa de Formación Continua Especializada

Los beneficiarios del Programa de Formación Continua Especializada, según el Artículo 17 del Acuerdo 00005 de 2014, son:

- Empresas, gremios, federaciones gremiales o asociaciones representativas de empresas o centrales obreras o de trabajadores legalmente constituidas(os), aportantes al SENA, mediante el personal vinculado de todos los niveles ocupacionales o pertenecientes a la cadena productiva, que requiera actualización y formación especializada, que redunde en elevar su cualificación y el incremento de la competitividad de la empresa.
- Personal vinculado al SENA o que la Entidad designe.

1.4 Modalidades de participación

Modalidad Empresa Individual					
Propósito de la Modalidad	Presentar y desarrollar proyectos de formación continua especializada para el personal perteneciente a la empresa y a su cadena productiva.				
Proponente	Empresa aportante de parafiscales al SENA. Nota: En esta modalidad podrán participar consorcios y uniones temporales y cada uno de sus integrantes debe cumplir los requisitos establecidos para la misma.				
Aporte parafiscal	Se tendrá en cuenta el aporte parafiscal de la empresa o entidad proponente pagados al SENA en la vigencia inmediatamente anterior.				
Cofinanciación SENA	Hasta el 50% del valor total del proyecto.				

Modalidad Empresas Agrupadas				
Propósito de la Modalidad Presentar y desarrollar proyectos de formación continu especializada para el personal de diferentes empresas y la pertenecientes a su cadena productiva, afines por activida económica, sector productivo, área tecnológica o de interesestratégico regional.				
Proponente Empresa aportante de parafiscales al SENA, autorizada por demás para presentar la propuesta. Para esta Modalidad requiere de al menos tres (3) empresas independient incluyendo el proponente, quien deberá acreditar representatividad de las empresas que agrupa (Anexo Nº. 3). En esta Modalidad no aplican los gremios ni las entidad públicas.				
Aporte parafiscal	Se tendrá en cuenta el aporte parafiscal de la empresa proponente y el de las empresas agrupadas pagados al SENA en la vigencia inmediatamente anterior.			
Cofinanciación SENA	Hasta el 60% del valor total del proyecto.			

Modalidad Gremios					
	Presentar y desarrollar proyectos de formación continua especializada, de manera individual o colectiva, para:				
Propósito de la Modalidad a) Personal vinculado al gremio. b) Personal de las empresas afiliadas al gremio, federa gremial, asociaciones representativas de empresas trabajadores, o personal afiliado a centrales obreras trabajadores legalmente constituidos. c) Personal del sector representado por el gremio, federa gremial, asociaciones representativas de empresas o pertenecientes a su cadena productiva.					
	Gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, central obrera o de trabajadores legalmente constituidos, aportantes de parafiscales al SENA.				
Drananania	Para la presentación de proyectos a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, se aplicará lo señalado en el inciso primero, numeral 3. del Artículo 18. del Acuerdo 00005 de 2014, expedido por el Consejo Directivo Nacional del SENA, y en consecuencia, los proyectos deberán ser presentados al SENA y coordinados en su ejecución por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores.				
Proponente	La representación nacional del gremio podrá, en virtud de sus facultades, delegar en un capítulo, regional o seccional la presentación a nombre del respectivo gremio a nivel nacional del proyecto de su interés, siempre y cuando dicho gremio no presente ningún otro proyecto a nivel nacional, regional o seccional.				
	La delegación o poder expreso otorgado al capítulo, regional o seccional para presentar el proyecto a nivel nacional debe ser debidamente conferida por el presidente o representante legal del gremio a nivel nacional donde resulte plenamente identificable que la regional cuenta con la representación nacional del mismo para la presentación de la propuesta y eventual ejecución del convenio.				
	Se tendrá en cuenta el aporte parafiscal del gremio proponente y el de sus empresas afiliadas.				
Aporte parafiscal	Los gremios proponentes no podrán relacionar aportes parafiscales de empresas, entidades o personas que no sean afiliadas al mismo.				
	En el caso en que el gremio relacione entidades públicas como afiliadas, al momento de radicar la propuesta deberá anexar certificación expedida por el representante legal de la entidad				

Modalidad Gremios		
	pública, donde autorice el uso del aporte parafiscal realizado al SENA en la vigencia 2017.	
Cofinanciación SENA	Se cofinanciará hasta el 80% del valor total del proyecto.	

Nota 1: En las tres Modalidades de participación, el valor de la cofinanciación no podrá superar el 50% del total de aportes parafiscales pagados al SENA en el año 2017 ni exceder el 10% del presupuesto oficial de la Convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo 3° del Artículo 19 del Acuerdo 00005 de 2014 del Consejo Directivo Nacional del SENA.

Nota 2: Para conocer el valor máximo a solicitar por cofinanciación, se recomienda solicitar información de su aporte parafiscal realizado al SENA en el año 2017 al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co, utilizando el formato Anexo Nº. 14.

1.5 Distribución de la contrapartida del proponente

La contrapartida son los recursos aportados por la(s) empresa(s) o gremio(s) para ejecutar el proyecto, y la misma podrá ser en dinero o en dinero y en especie. En todo caso, el aporte en dinero deberá ser equivalente por lo menos al 50% del valor total de contrapartida.

La contrapartida en dinero corresponde a pagos en dinero que realiza directa y efectivamente el conviniente, para cubrir los gastos relacionados en el presupuesto del proyecto de acuerdo con los rubros financiables y Resolución de tarifas expedida por el SENA, que se efectúan dentro del plazo de ejecución y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

La contrapartida en especie es el aporte de recursos físicos o tecnológicos con que cuenta la empresa o gremio y los pone a disposición para la ejecución del proyecto.

La contrapartida en especie se valora en dinero, teniendo en cuenta los gastos relacionados en el presupuesto del proyecto de acuerdo con los rubros financiables y la Resolución de tarifas expedida por el SENA, y de acuerdo con las cantidades y la proporcionalidad de la contribución de cada uno de estos recursos al proyecto.

1.6 Requisitos de participación jurídicos, técnicos y financieros

1.6.1 Requisitos de participación jurídicos

La empresa o gremio proponente deberá cumplir los requisitos jurídicos, y en los casos en los cuales se solicita, entregar los respectivos documentos. En el caso de uniones

temporales, consorcios y en la Modalidad Empresas Agrupadas, los requisitos aplican para todos los integrantes participantes:

- 1. Cumplir con los aportes parafiscales y pagos al sistema de seguridad social en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 2. Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.
- 3. No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- 4. Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.
- 5. Acreditar como mínimo cinco (5) años de constitución legal a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
- 6. Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto, o certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se trate de entidades públicas. En el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito y la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.
 - La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo, o en su defecto por el representante legal o contador (el representante legal deberá indicar que no está obligado a tener revisor fiscal). En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, deberá acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.
 - La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.
- 7. Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.
- 8. Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste deberá acreditar su calidad de gremio, según Anexo Nº. 8.
- 9. Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.
- Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).
- 11. Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal. Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario -RUT, de acuerdo con lo previsto

- en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.
- 12. Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.
- 13. Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N°2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado, se debe anexar el poder autenticado donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.
- 14. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional
 - en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago, o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.
- 15. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción, Anexo No. 24
- 16. Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

Tomador:	El proponente
Beneficiario:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT 899.999.034-1 – Calle 57 # 8-69 Bogotá
Afianzado:	La empresa o gremio proponente. El(los) nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente. Nota: Para los casos de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes del(la) misma deben tomar la garantía indicando su porcentaje de participación.
Vigencia:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.
Cuantía:	Por un valor equivalente mínimo al 10% del valor total de la propuesta
Amparo:	Riesgo de incumplimiento de la oferta (Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Decreto 1082 de 2015).
Observaciones:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objetivo general de la Convocatoria. (numeral 1.1 del presente Pliego)

- 17. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:
 - Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.
 - Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
 - Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.
 - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades.
 - Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
 - Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.

Nota 1: De ser aprobada la propuesta por el Consejo Directivo Nacional del SENA, es necesario que los documentos jurídicos que hayan perdido vigencia, sean actualizados previa suscripción del convenio.

Nota 2: Previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución deberá realizar los trámites ante la DIAN para inscribir el consorcio o unión temporal y apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos del convenio.

1.6.2 Requisitos de participación financieros

- La empresa o gremio proponente debe ser aportante de parafiscales al SENA en el año 2017. Para la Modalidad Individual en el caso uniones temporales y consorcios, así como para la Modalidad Empresas Agrupadas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.
- 2. Presentar el Anexo No. 14 Formato registro empresas beneficiarias y afiliadas, en medio digital (CD o USB). Este anexo aplica para consorcios, uniones temporales y Modalidades Empresas Agrupadas y Gremios. Se deberá relacionar el nombre de las empresas agrupadas o afiliadas que previamente hayan autorizado el uso hasta del 50% de sus aportes parafiscales 2017 para participar en la Convocatoria. En la etapa de subsanación de la verificación financiera no se aceptará la inclusión de nuevas empresas afiliadas.
 - La información debe ser diligenciada en formato Excel, sin la inclusión de signos de puntuación ni espacios, y debe coincidir con la información registrada en las bases de datos del SENA y el RUES (NIT y razón social).
- 3. Presentar en medio físico y digital (CD o USB), el Registro Único de Proponentes RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los estados financieros a 31 de diciembre de 2017. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la Convocatoria.

En caso de no contar con el Registro Único de Proponentes – RUP, se deben presentar los estados financieros a 31 de diciembre de 2017. Este documento deberá estar suscrito por el revisor fiscal o contador, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo, o por el representante legal. En el caso de ser suscrito por el revisor fiscal o contador, deberá acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. En el caso de consorcios, uniones temporales, y en la Modalidad Empresas Agrupadas, este requisito deberá ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

4. El proponente debe acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros. En el caso de consorcios y uniones temporales y la Modalidad Empresas Agrupadas, este requisito lo deben cumplir cada uno de los integrantes:

a. Liquidez

Refleja la capacidad que tiene la empresa y/o gremio de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo:

$$Liquidez = \frac{(Activo Corriente)}{(Pasivo Corriente)}$$

El nivel de liquidez debe ser Igual o mayor a Uno (1.0).

b. Endeudamiento

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente:

Endeudamiento =
$$\frac{(Pasivo\ Total)}{(Activo\ Total)}$$
 x 100 %

El nivel de endeudamiento debe ser igual o menor al setenta por ciento 70%.

Nota: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de las uniones temporales y consorcios, así como para las Modalidades Empresas Agrupadas, se sumarán dichos indicadores correspondientes a cada uno de sus integrantes, se tomará la suma y se dividirá en el número de participantes en el proyecto y éste será el total del indicador.

1.6.3 Requisitos de participación técnicos

La empresa o gremio proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos de participación técnicos y adjuntar los documentos requeridos en físico y en medio digital (CD o USB):

- 1. Diligenciar, validar y radicar el proyecto en el Aplicativo Sistema Integral de Gestión de Proyectos SIGP, dentro de los términos establecidos en la presente Convocatoria.
- 2. Presentar el soporte de radicación del proyecto en el Aplicativo SIGP.
- 3. Presentar la hoja de vida del Director del Proyecto con sus respectivos soportes académicos y de experiencia relacionada, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de tarifas expedida por el SENA.
- 4. Presentar el Anexo Nº. 19 Planeación académica, diligenciado en formato Excel.

- 5. El proponente debe estar inscrito en la Agencia Pública de Empleo del SENA y adjuntar certificado de registro en el sistema expedido a través del link https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co
- 6. En el caso en el que el proponente sea un particular empleador que cuente con un mínimo del 10% de empleados vinculados en su nómina en condición de discapacidad según Ley 361 de 1997, y que éstos fueran contratados con anterioridad de por lo menos un año (1) a la fecha de cierre de la convocatoria, con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del convenio, el representante legal del proponente deberá acreditarlo, y allegará el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre de la convocatoria

Para el caso de las Modalidades de Empresas Agrupadas y Gremios, se aceptará que al menos una de las empresas agrupadas o afiliadas cumpla con este requisito y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal de cada uno de los integrantes.

Nota: Toda la información contenida en los numerales 1.6.1, 1.6.2 y 1.6.3, hace parte de la propuesta, será objeto de verificación y de uso exclusivo para los trámites y fines de la Convocatoria.

1.7 Cronograma de la Convocatoria

Actividad	Fecha inicio	Fecha terminación	Hora
Publicación Prepliego	2 de marzo		
Observaciones a Prepliego, a través de la cuenta de correo oficial convocatoriafce2018@sena.edu.co	2 de marzo	6 de marzo	17:30:00
Respuesta a observaciones Prepliego. Documento que será publicado en la página web del SENA www.sena.edu.co link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx	9 de n	narzo	
Publicación Pliego Definitivo	12 de marzo		
Realización videoconferencia al medio externo – Lineamientos y requisitos de participación Convocatoria	15 de marzo		10:00:00
Observaciones a Pliego, a través de la cuenta de correo oficial convocatoriafce2018@sena.edu.co	12 de marzo	14 de marzo	17:30:00
Respuesta a observaciones Pliego. Documento que será publicado en la página web del SENA www.sena.edu.co link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx	20 de marzo		17:30:00
Cierre Convocatoria Lugar de radicación de la propuesta: Calle 57 No. 8-69, torre sur, ventanilla de radicación – Plazoleta, Bogotá D.C.			16:00:00
Publicación listado de las propuestas recibidas, en la página web del SENA <u>www.sena.edu.co</u> link	10 de abril		17:30:00

Actividad	Fecha inicio	Fecha terminación	Hora
http://www.sena.edu.co/es- co/Empresarios/Paginas/default.aspx			
Proceso verificación de requi	sitos de participación	jurídica	
Publicación preliminar de verificación de requisitos jurídicos, a través de la página web del SENA www.sena.edu.co link http://www.sena.edu.co/esco/Empresarios/Paginas/default.aspx	4 de mayo		
Observaciones a la verificación preliminar de requisitos jurídicos, a través de <u>verijuridicafce2018@sena.edu.co</u>	7 de mayo	8 de mayo	17:30:00
Publicación respuestas a observaciones verificación preliminar de requisitos jurídicos, a través de la página web del SENA www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx	11 de mayo		
Plazo para subsanar lo requerido en la verificación preliminar de requisitos jurídicos, a través del correo electrónico verijuridicafce2018@sena.edu.co y/o para la radicación física de los documentos en la Calle 57 No. 8-69, torre sur, ventanilla de radicación – Plazoleta, Bogotá D.C., atendiendo el(los) documento(s) a subsanar	7 de mayo	18 de mayo	12:00:00
Publicación verificación definitiva de requisitos jurídicos, a través de la página web del SENA www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx			
Proceso de verificación de requis evaluación técnica y verificac			
Publicación preliminar de requisitos financieros, verificación presupuestal y de evaluación técnica del proyecto a través de la página web del SENA www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx	I 11 de mayo		
Término para presentar observaciones al resultado de requisitos financieros a través del correo verifinanfce2018@sena.edu.co, y de verificación presupuestal y evaluación técnica del proyecto a través del correo oficial evaluatecfce2018@sena.edu.co	11 de mayo	15 de mayo	17:30:00
Publicación respuesta a observaciones a los resultados requisitos financieros, verificación presupuestal y de evaluación técnica del proyecto en la página web del SENA www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx	22 de mayo		
Publicación de resultados definitivos de requisitos financieros, verificación presupuestal y de evaluación técnica del proyecto en la página web del SENA www.sena.edu.co link http://www.sena.edu.co/esco/Empresarios/Paginas/default.aspx	24 de mayo		
Viabilidad técnica de proyectos - Comisión Nacional de Proyectos del SENA	de (La fecha de la sesión de la Comisión Nacional de Proyectos del SENA, será notificada a través de la página web del SENA)		
Aprobación de proyectos - Consejo Directivo Nacional del SENA Se realizará una vez finalizada la Ley de Garantías, la cual termina el 25 de mayo - primera vuelta, ó 15 de junio - segunda vuelta de elecciones presidenciales			

Actividad	Fecha inicio	Fecha terminación	Hora
	(La fecha de la sesión Nacional del SENA, s Ministro de Trabajo, Pr Directivo Nacional de será notificada a trave del SE	erá señalada por el esidente del Consejo I SENA, y la misma és de la página web	
Publicación definitiva de proyectos aprobados en la página web del SENA <u>www.sena.edu.co</u> link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx	Día hábil siguiente a parte del Consejo Dir SEN	ectivo Nacional del	
Entrega de minutas y evento de firma de convenios Nota: El representante legal del conviniente debe suscribir el convenio en el lugar que señale el SENA en la ciudad de Bogotá D.C., con presencia del Grupo Gestión de Convenios de la Dirección Jurídica	Dentro de los cinco siguientes a la publica proyectos a	ción definitiva de los	
Requisitos de perfeccionamiento	Dentro de los cinco siguientes a la entre convin	ga de la minuta al	
Ejecución de convenios	A partir del cu requisitos de perfeccio y hasta el 15 de no		

El cierre de la Convocatoria se efectuará según fecha, hora, minutos y segundos referidos en el anterior cronograma. Una vez vencido este plazo, se inhabilitará el ingreso al aplicativo destinado para la presentación de los proyectos.

Las propuestas radicadas con posterioridad a la fecha, hora, minutos y segundos de cierre de la Convocatoria, serán rechazadas y no serán objeto de verificación financiera y presupuestal, ni de evaluación técnica.

1.8 Duración máxima de los proyectos

La ejecución de la última acción de formación especializada que contemple el proyecto aprobado, deberá programarse con terminación máximo el día 15 de noviembre de 2018.

1.9 Veedurías ciudadanas

La presente Convocatoria así como los convenios que se suscriban en el marco de la misma, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano.

1.10 Adendas

Cualquier modificación al presente Pliego se efectuará a través de adendas, las cuales se publicarán con una antelación mínima de un (1) día hábil antes de la fecha y hora de cierre de la Convocatoria. Así mismo, con posterioridad al cierre se podrán emitir adendas únicamente para modificación del cronograma, conforme a los parámetros señalados en el Decreto 1082 de 2015 y legislación complementaria. Las adendas se publicarán en el link: http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx.

1.11 Gratuidad de la formación

Por ningún motivo se aceptará cobro alguno a los trabajadores beneficiarios de la formación por parte de la empresa o gremio proponente, empresas agrupadas o empresas afiliadas al gremio, ya que todos los procesos de formación del SENA son GRATUITOS e INCLUYENTES.

2. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

2.1 Etapas de la Convocatoria

2.1.1 Divulgación y orientación de la Convocatoria

La divulgación de la Convocatoria se realizará en las diferentes Regionales del SENA, a través de medios masivos de comunicación, por medio de la página web del SENA www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx, redes sociales y a través de videoconferencias.

Todos los documentos de la Convocatoria, además de las herramientas de orientación y videoconferencias, serán publicados en la página web antes mencionada.

2.1.2 Recepción de la propuesta

La propuesta debe ser presentada en idioma español, debidamente foliada y rotulada, y debe ser radicada antes de la fecha, hora, minutos y segundos (hh/mm/ss) establecidos por el SENA en el cronograma y con toda la documentación requerida en el presente Pliego.

La propuesta está compuesta por los documentos relacionados a continuación, incluyendo los anexos que correspondan según lo indicado en el Pliego, y deberá ser radicada de la siguiente manera:

- a. Proyecto diligenciado en el Aplicativo Sistema Integral de Gestión de Proyectos SIGP.
- b. Radicación en físico (Original de cada documento, en carpeta rotulada y debidamente foliada):
- Carta de presentación de la propuesta (Anexo Nº. 2)
- Documentos jurídicos exigidos, según numeral 1.6.1,
- Documentos financieros exigidos según numeral 1.6.2 (Anexo No. 14 debe ser remitido en medio digital)
- Copia en medio digital (CD o USB) de los documentos técnicos exigidos, según numeral 1.6.3

La propuesta debe ser dirigida a la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del SENA Dirección General y radicados directamente en el Grupo de Administración de Documentos (Calle 57 No. 8-69, torre sur, ventanilla de radicación – Plazoleta, Bogotá D.C.). Para propuestas de otras ciudades o municipios diferentes a Bogotá D.C., es válido su envío por correo certificado siempre y cuando la fecha y hora (hh/mm/ss) sea anterior a la del cierre de la Convocatoria.

Nota: El proponente debe garantizar que el entregable digital contenga todos los documentos y anexos requeridos en la presente Convocatoria.

2.1.3 Verificación jurídica, financiera, presupuestal y evaluación técnica

Se verificarán los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos de participación y el cumplimiento del presupuesto propuesto según Resolución de tarifas expedida por el SENA y se evaluarán técnicamente los proyectos presentados en la Convocatoria, según lo establecido en el capítulo 4. del presente Pliego.

2.1.4 Criterios de desempate de las propuestas

El SENA hará la selección de las propuestas hasta agotar los recursos presupuestados en la presente Convocatoria. Esta selección se hará en estricto orden de puntuación en forma descendente, y en el caso en que más de una propuesta presente el mismo puntaje, el criterio de organización se dará por la propuesta que presente mayor número de beneficiarios.

En el caso de presentarse empate entre dos o más propuestas que se encuentren opcionadas para acceder en último lugar a los recursos con que se cuenta en la presente Convocatoria, se dará aplicación a los siguientes criterios de desempate:

- En caso de empate, se escogerá el proyecto que tenga mayor número de trabajadores beneficiarios, sin incluir los beneficiarios de la transferencia de conocimiento y tecnología al SENA.
- 2. Si persiste el empate, el SENA escogerá el proponente que sea un particular empleador que cuente con un mínimo del 10% de empleados vinculados en su nómina en condición de discapacidad según Ley 361 de 1997, y que éstos fueran contratados con anterioridad de por lo menos un año (1) a la fecha de cierre de la convocatoria, con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del convenio, el representante legal del proponente deberá acreditarlo, y allegará el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre de la Convocatoria.
- 2. Si persiste el empate, se escogerá el proyecto presentado por el proponente domiciliado y debidamente probado, según certificado de existencia y representación legal o su equivalente, en alguno de los siguientes Departamentos: Amazonas, Caquetá, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, Nariño, Sucre, Vaupés, Vichada, Arauca, Casanare, Cesar, La Guajira, Meta, Putumayo. Lo anterior con fundamento en el "Índice Departamental de Competitividad 2017", Etapa 1 y 2 del Consejo Privado de Competitividad.
- 3. En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta el estricto orden de radicación de la propuesta física.

Nota: La propuesta que después de obtener viabilidad técnica por parte de la Comisión Nacional de Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo del SENA, no pueda ser financiada en su totalidad por no alcanzar los recursos con que cuenta la Entidad, se adjudicarán dichos recursos al siguiente proyecto que pueda ser financiado en su totalidad en estricto orden de puntuación y así sucesivamente hasta agotar los mismos.

2.1.5 Publicación de resultados de verificación jurídica, financiera, presupuestal y de evaluación técnica

El SENA publicará en la página web institucional www.sena.edu.co link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx, los resultados de la verificación jurídica, financiera, presupuestal y de evaluación técnica, dentro del término fijado en el cronograma de la Convocatoria.

Nota: La publicación de los resultados de la verificación jurídica, financiera, presupuestal y de evaluación técnica definitiva no implica la aprobación del proyecto ni la asignación de recursos.

2.1.6 Concepto de viabilidad técnica

La Comisión Nacional de Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo del SENA otorgará la viabilidad técnica a las propuestas presentadas en la Convocatoria que cumplan con los requisitos de verificación jurídica, financiera, presupuestal y de evaluación técnica establecidos en el Pliego.

2.1.7 Aprobación de las propuestas

Las propuestas viabilizadas técnicamente por la Comisión Nacional de Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo del SENA serán sometidas a consideración para aprobación por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA, quien realizará la asignación de recursos de acuerdo con el presupuesto oficial de la Convocatoria y a efectos de que se proceda con la suscripción de los respectivos convenios, si fuere del caso.

El resultado de las propuestas aprobadas y con recursos asignados será publicado en la página web del SENA http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx, una vez se surta el trámite ante el Consejo Directivo Nacional del SENA.

Nota 1: Las propuestas viabilizadas técnicamente por la Comisión Nacional de Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo del SENA y que no puedan ser financiadas por no alcanzar los recursos, quedarán en un Banco de Proyectos de Formación Continua Especializada que aplicará únicamente para la vigencia 2018. En el caso en que alguno de los proponentes con recursos aprobados no firme el convenio, el SENA asignará los recursos al siguiente proyecto que pueda ser financiado en su totalidad, en estricto orden de puntuación y así sucesivamente hasta agotar los recursos.

Nota 2: En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales y si éstas resultaren aprobadas, los consorcios o uniones temporales deben constituir un RUT unificado en nombre de los mismos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en la página web oficial de las propuestas aprobadas por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA. Y apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos del convenio.

2.1.8 Suscripción del convenio

Una vez las propuestas hayan sido aprobadas y con recursos asignados por el Consejo Directivo Nacional del SENA y publicadas, se procederá a la suscripción del convenio correspondiente, en los términos y condiciones previstos en las normas vigentes que regulan la materia y de acuerdo con lo establecido en este Pliego.

Nota: El representante legal del conviniente debe suscribir el convenio en el lugar que señale el SENA en la ciudad de Bogotá D.C., con presencia del Grupo Gestión de Convenios de la Dirección Jurídica.

El conviniente tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para la legalización del convenio, contados a partir de la firma de minuta. Si vencido este plazo alguno de los proponentes no lo firma, el SENA asignará los recursos al siguiente proyecto que pueda ser financiado en su totalidad y que se encuentre en el Banco de Proyectos de Formación Continua Especializada que aplicará únicamente para la presente vigencia. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que deban adelantarse con ocasión a este incumplimiento.

2.1.9 Devolución de propuestas

Los documentos de las propuestas RECHAZADAS en la presente Convocatoria podrán ser reclamados por los respectivos proponentes en el Grupo de Formación Continua Especializada, o éstos serán devueltos a la dirección registrada, una vez asignados los recursos y suscritos los respectivos convenios.

3. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE FORMACIÓN

Un proyecto es la respuesta a un problema o necesidad identificada por una empresa o gremio perteneciente a una región y sector productivo específico, desarrollado a través de acciones de formación especializada que brindan soluciones sistemáticas, generando, apropiando y transfiriendo nuevos desarrollos tecnológicos que satisfacen la demanda de las nuevas competencias laborales y generando empleabilidad con recurso humano competente, con el fin de obtener resultados que redunden en el aumento de la productividad de los trabajadores y la competitividad de las empresas beneficiarias.

A través de la presente Convocatoria, el Programa de Formación Continua Especializada busca tener un mayor impacto en el número de trabajadores beneficiarios e incentivar el desarrollo de la formación en el puesto de trabajo real, el modelo de empresas formadoras en la gestión del talento humano, y la optimización de recursos.

La estructura planteada para el desarrollo del proyecto de formación especializada será la siguiente:

3.1 Generalidades del proyecto

3.1.1 Descripción del proponente

La descripción debe detallar:

- Actividades que desarrolla la empresa o gremio proponente, incluyendo su objeto social, un breve resumen de su historia, productos y/o servicios ofrecidos, mercado al que van dirigidos, situación actual, prospectiva y sector al cual pertenecen.
- Para el caso de las Modalidades de Empresas Agrupadas, se deben incluir las actividades desarrolladas por cada una de las empresas agrupadas o afiliadas e indicar la relación existente entre ellos, que los lleva a agruparse.
- En el caso de la Modalidad Gremios, se debe indicar la relación del objeto social del gremio proponente con el objeto social de las empresas afiliadas, relacionadas en el Anexo No. 14.
- En caso de pertenecer a una Mesa Sectorial SENA, indique si la empresa proponente ha participado activamente o ha facilitado técnicos para elaborar o actualizar productos de normalización; e igualmente indique si ha participado en procesos de certificación por competencias laborales del SENA.

3.1.2 Articulación del proyecto con actores que promueven desarrollo sectorial y/o regional en el país

Con el fin de promover experiencias de generación, gestión y uso del conocimiento, aplicadas a regiones y sectores específicos de acuerdo con la vocación y características propias de cada región, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, CONPES 3866 de 2016 - Política Nacional de Desarrollo Productivo, Políticas de Desarrollo Departamental y/o Regional y/o Sectores priorizados del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT, se debe describir la articulación del proyecto con dichos actores y políticas públicas que promueven el desarrollo sectorial y/o regional en el país, determinando la fuente.

3.1.3 Metodología para la definición de necesidades de formación

Se debe describir el proceso que orientó la definición y estructuración de acciones de formación especializada que permitirán la actualización y formación en nuevos conocimientos y habilidades para elevar las competencias laborales que los trabajadores requieren cumplir para desempeñarse efectivamente en su puesto de trabajo, a fin de contribuir con el logro de los objetivos de la empresa beneficiaria de la formación.

Por tanto, se debe describir la manera como se determinó el diagnóstico de necesidades de formación, a través de información cuantitativa y cualitativa de acuerdo con el análisis de la situación de la empresa, análisis del puesto y/o evaluación de los trabajadores, con el fin de priorizar las necesidades de formación que se pretenden ejecutar a través del proyecto, definir el tipo de capacitación, objetivos, estrategias de aprendizaje, planificación y recursos necesarios, requeridos por cada acción de formación especializada a impartir.

3.1.4 Objetivo general

El objetivo general debe indicar el propósito central del proyecto y describir en términos generales aquello que queremos alcanzar al finalizar la ejecución del proyecto de formación especializada, el cual debe ser coherente con la estrategia de la empresa y contribuir a resolver el problema o necesidad identificada.

3.1.5 Indicadores de impacto del proyecto

El conjunto de indicadores previstos se centra en los objetivos de la Convocatoria y se usarán para realizar mediciones posteriores del impacto generado a raíz de la ejecución del proyecto de formación especializada, con el fin de determinar los resultados en el incremento de la productividad de los trabajadores en términos de empleabilidad y competitividad de las empresas beneficiarias.

Por lo anterior, el proponente debe definir de acuerdo con la actividad económica de la(s) empresa(s) beneficiaria(s), la línea base, metas y el medio de verificación de los indicadores a continuación planteados:

- Mejoramiento en la empleabilidad: Mide cómo se mejoran las condiciones económicas de los trabajadores beneficiarios del Programa de Formación Continua Especializada
 - =No. de trabajadores beneficiarios con incremento salarial después de recibir la formación / Número total de trabajadores beneficiarios del proyecto
- 2. **Retención de los trabajadores:** Mide la retención de los trabajadores beneficiarios del Programa de Formación Continua Especializada
 - =No. de trabajadores beneficiarios que continúan en sus empresas luego de recibir la formación / Número total de trabajadores beneficiarios del proyecto
- 3. **Movilidad laboral:** Mide la movilidad de los trabajadores beneficiarios del Programa de Formación Continua Especializada

=No. de trabajadores beneficiarios que cambian sus condiciones laborales de manera horizontal o vertical, luego de recibir la formación / Número total de trabajadores beneficiarios del proyecto

3.2 Acción de formación especializada

Una acción de formación especializada es aquella que a partir de procesos de enseñanzaaprendizaje tiene como objetivo la actualización de competencias laborales, aumentando y adecuando el conocimiento y las habilidades del talento humano, para responder a las necesidades de formación identificadas por las empresas o gremios.

En el marco del Programa de Formación Continua Especializada no se deben incluir acciones de formación especializada cuyo propósito sea, inducción y/o reinducción al puesto de trabajo y a la empresa; auditorías de certificación de calidad; manejo de armas y/o explosivos; procesos de diagnóstico y/o estudios sectoriales, locales, regionales, nacionales o de tecnologías; mediciones de conductas y de clima laboral; ética, liderazgo, motivación, trabajo en equipo y/o manejo del tiempo; temas básicos en las diferentes disciplinas del conocimiento, como por ejemplo informática, inglés, servicio al cliente, derecho, economía, contabilidad y aquella formación que el SENA pueda atender en los Centros de Formación o a través del portafolio virtual. Para ello tenga en cuenta verificar el Anexo No. 20 Catálogo de oferta complementaria del SENA, para corroborar que la(s) acción(es) de formación especializada que formule, no corresponda(n) en su totalidad en cuanto a contenidos y duración, con la formación impartida por la Entidad.

Para efectos de la presente Convocatoria las acciones de formación de sectores de servicios que por Ley requieren formación a través de instituciones específicamente acreditadas, podrán ser atendidas a través del Programa, siempre y cuando no estén enmarcadas en niveles básicos de conocimiento. Para el caso del sector de servicios de vigilancia y seguridad privada, no se aceptarán acciones de formación que estén determinadas en la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por tratarse de formación básica.

3.2.1 Definición del problema o necesidad de formación

Con el fin de determinar el problema o necesidad de formación que sustenta la acción de formación especializada propuesta, es necesario definir sus causas y efectos.

Una vez delimitado el problema o necesidad, debe realizarse una búsqueda bibliográfica (incluyendo fuentes de consulta) para obtener información acerca del tema central a desarrollar, qué tendencias se han desarrollado, cómo se ha orientado el tema anteriormente y qué se está haciendo actualmente frente a la acción de formación especializada propuesta.

3.2.2 Objetivos de la acción de formación especializada

Define las posibles alternativas de solución al problema o necesidad detectados en el diagnóstico de la acción de formación especializada, con el fin de superar la situación expresada.

3.2.3 Población beneficiaria de las acciones de formación especializada

Deben ser trabajadores cuya condición se pretende mejorar a través del proyecto y cada acción de formación especializada debe caracterizar y cuantificar el grupo poblacional a beneficiar, indicando el perfil de los trabajadores beneficiarios, el cual incluye como mínimo: número de beneficiarios, área funcional a la cual pertenecen, su nivel ocupacional (alta dirección, nivel medio o nivel operativo), funciones o tareas que desempeñan, tipo de vinculación laboral, nivel de escolaridad y acceso a las TICs. Adicionalmente debe especificar si los trabajadores beneficiarios de la formación incluyen población con enfoque diferencial en condición de vulnerabilidad por razones económicas, sociales, étnicas, territoriales, de género y que son sujetas de especial protección por parte del Estado.

Cada uno de los grupos beneficiarios identificados debe describir y valorar el nivel de prioridad, sus principales intereses y los beneficios que la formación tendría para dicha población.

Las acciones de formación especializada que incluyan como beneficiarios al personal perteneciente a la cadena productiva, deberá justificarse su inclusión, indicando como mínimo, cobertura y las razones de pertinencia para el sector o región.

Nota: Del 100% de los cupos propuestos en el proyecto, máximo el 12% de éstos podrán ser utilizados por el mismo trabajador beneficiario en varias acciones de formación especializada.

3.2.4 Evento de formación

Cada acción de formación especializada se caracteriza, ejecuta y certifica a través de un evento de formación, el cual se determina según la intencionalidad pedagógica, la metodología de enseñanza y los requerimientos de los beneficiarios.

A través del Programa se establecen los siguientes eventos de formación:

a. **Curso**: Evento de formación especializada de tipo presencial, virtual o combinada, que se caracteriza por la interrelación entre la teoría y la práctica, en donde el capacitador expone los fundamentos teóricos y procedimentales, que servirán de base para que los trabajadores beneficiarios realicen un conjunto de actividades que les permitirán desarrollar la apropiación de los temas impartidos al vincularlos con la práctica en el puesto de trabajo.

Duración: De 24 a 50 horas.

Beneficiarios por grupo: Mínimo veinticinco (25), Máximo cincuenta (50) trabajadores.

Nota: En casos excepcionales y previa justificación por parte del proponente, se permitirán grupos de trabajadores inferiores a este número, siempre y cuando la formación tenga un alto nivel de complejidad que requiera conocimientos en maquinaria, equipo y/o vehículos especializados, o cuando el tamaño de la empresa lo amerite (micro y pequeña empresa, según Ley 905/2004).

b. **Diplomado:** Evento de formación especializada de tipo presencial, virtual o combinada, estructurado en módulos sobre temas determinados, curricularmente dinámicos y flexibles, con la suficiente extensión y formalidad para garantizar la adquisición y desarrollo de un conocimiento teórico y/o práctico.

Duración: De 80 a 120 horas.

Beneficiarios por grupo: Mínimo veinticinco (25), Máximo cincuenta (50) trabajadores.

Para la presente Convocatoria, se incentivará el proyecto que presente como acción(es) de formación especializada, este tipo de evento de formación.

c. **Seminario:** Evento de formación especializada de tipo presencial orientado por uno o varios capacitadores que imparten conocimientos a través de diferentes metodologías, que se caracteriza por profundizar en una temática determinada para mejorar los conocimientos de los trabajadores beneficiarios.

Duración: De 8 a 24 horas.

Beneficiarios por grupo: Mínimo cien (100) trabajadores.

d. **Conferencia/ponencia:** Evento de formación especializada de tipo presencial donde se presentan nuevos avances o descubrimientos en determinadas materias y se difunde información sobre temas relacionados con las actividades desarrolladas por los trabajadores beneficiarios.

Duración: De 2 a 4 horas.

Beneficiarios por grupo: Mínimo seiscientos (600) trabajadores.

Nota: Este tipo de evento puede desarrollarse en el contexto de un congreso y para su desarrollo se exige que los capacitadores cumplan con el perfil de capacitador internacional o líder mundial, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de tarifas expedida por el SENA.

Una misma acción de formación especializada puede estar dirigida a uno o varios grupos, los cuales deben cumplir con las mismas condiciones. La sumatoria de las horas de cada una de las unidades temáticas define la duración total del evento de formación especializada, la cual tendrá una duración máxima de 120 horas por grupo, y su ejecución deberá ser programada dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la Convocatoria.

La duración de la sesión de formación de cada evento de formación establecida por el SENA debe ser mínimo de dos (2) horas diarias y máximo de ocho (8) horas diarias.

3.2.5 Clasificación de la acción de formación especializada

Cada acción de formación especializada de acuerdo con su temática, debe ser clasificada en una de las siguientes áreas y un núcleo de conocimiento, según lo establecido por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional. Adicionalmente, debe estar enmarcada en una Mesa Sectorial SENA:

Área de conocimiento	Núcleo de conocimiento	Mesa Sectorial	Código
Agronomía	Agronomía	Acuicultura	70601
Veterinaria y Afines	Medicina VeterinariaZootecnia	Administración De Justicia	40403
7	Artes plásticas, visuales	Aeronáutica	20901
	у	Agroindustria De La Panela	70413
	afinesArtes representativas	Agroindustria Del Banano	70402
Bellas Artes	DiseñoMúsica	Agua Potable Y Saneamiento Básico	80201
	Otros programas	Artes Escénicas	50102
	asociados a	Artesanías	50701
	bellas artesPublicidad y afines	Audiovisuales	50201
Ciencias de la	·	Automatización	80401
educación	Educación	Avícola	70502
	BacteriologíaEnfermería	Bibliotecas	50603
	EnfermenaInstrumentación	Biotecnología	20202
	quirúrgica • Medicina	Business Process Outsourcing-BPO	60102
Ciencias de la	Nutrición y dietética	Cacao	70406
Salud	Odontología	Cadena De La Guadua	70411
	 Optometría Otros programas de	Cadena Del Cuero, Calzado Y Marroquinería	91501
	ciencias de la salud	Café	70405
	Salud pública	Caucho	70409
	Terapias	Confitería	90805
	Antropología, Artes liberales	Construcción E Infraestructura	80301
	Bibliotecología, otros de Ciencias sociales y	Consultoría Empresarial	40101
	humanas	Contabilidad Y Finanzas	10303
	Ciencia política, relaciones	Cosecha Y Pos Cosecha De Frutas Y Hortalizas	70403
	internacionales Comunicación social,	Deporte, La Recreación Y La Actividad Física	50801
	periodismo y afines	Dirección Y Gerencia	10001
Ciencias sociales y	 Deportes, educación física y 	Diseño	20101
Humanas	recreación	Diseño Y Mobiliario	20103
	Derecho y afines;	Diseño, Confección Y Moda	90601
	filosofía,	Equipos Electro-Electrónicos	91901
	tecnología y afines • Formación relacionada con el campo militar o policial	Fique	70408
		Floricultura	70410
		Gas	80202
	Geografía, historiaLenguas modernas,	Gestión Administrativa	10601
	literatura, lingüística y afines	Gestión De Procesos Productivos	20601
	Psicología	Gestión Del Riesgo	60402

	Sociología, trabajo	Gestión Documental	10602
	social y Afines	Industria Automotriz	91701
Economía, • Administración		Industria De La Comunicación Gráfica	91301
administración contaduría y afines	Contaduría pública Economía	Industria Del Azúcar Y Los Biocombustibles	90802
contacting y annes	Arquitectura	Industria Petroquímica	90301
	 Ingeniería 	Industria Textil	90602
	Administrativa y afines	Joyería Y Relojería	50702
	 Ingeniería Agrícola, forestal y afines 	Logística	10101
	Ingeniería	Mantenimiento	80501
	agroindustrial, alimentos y afines	Materiales Compuestos Y Cerámicos Técnicos	20102
	Ingeniería agronómica,	Mercadeo	60101
	pecuaria y afinesIngeniería ambiental,	Metalmecánica	90201
	sanitaria y afines	Metrología	20401
	Ingeniería biomédica y	Minería	70101
Ingeniería,	 afines Ingeniería civil y afines Ingeniería de minas, metalurgia y afines Ingeniería de sistemas, 	Multilingüismo	No aplica
arquitectura,		Música	50101
urbanismo y afines		Palma De Aceite Y Oleaginosas	70404
	telemática y afines	Patrimonio Cultural	50602
	 Ingeniería eléctrica y afines Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines Ingeniería industrial y afines Ingeniería mecánica y afines Ingeniería química y afines Otras ingenierías 	Pesca	70602
		Plásticos, Sintéticos Y Caucho	91101
		Procesamiento De Alimentos	90801
		Producción Agrícola	70401
		Producción Agropecuaria Ecológica	70412
		Producción De Bebidas	90804
		Producción De Hidrocarburos	70201
	• Otras ingenienas	Producción Forestal	70301
	 Biología, microbiología y afines Física Geología, otros programas de ciencias naturales 	Producción Pecuaria	70501
		Química	91201
		Recursos Humanos	10201
		Refinación Y Transporte De Petróleo, Gas Y Derivados	90302
Matemáticas y ciencias naturales		Sector Educativo	40201
Cicilcias Haturales		Sector Eléctrico	80101
	Matemáticas, estadística y afines	Seguridad Y Vigilancia Privada	60401
	Química y afines	Servicios A La Salud	30101
		Servicios Ambientales	20201
		Servicios De Avalúos	10302

	Servicios Financieros	10301
	Servicios Funerarios	60601
	Servicios Personales	60602
	Servicios Portuarios	80701
	Soldadura Y Ensayos No Destructivos	90202
	Tabaco	70407
	Telecomunicaciones	80102
	Teleinformática	20501
	Transporte	80601
	Transporte Férreo	80602
	Transporte Fluvial	80604
	Transporte Marítimo	80603
	Turismo	60201

La acción de formación especializada debe estar enfocada en alguna de las siguientes líneas temáticas, y ésta debe ser coherente con los objetivos de la acción de formación especializada:

- 1. Adaptación e implementación de nuevas metodologías, tecnologías y/o herramientas
- 2. Ciencia, tecnología e innovación
- 3. Gestión del talento humano
- 4. Infraestructura, transporte y logística
- 5. Desarrollo sostenible
- 6. Tecnologías de la información y las comunicaciones TIC
- 7. Otra. Describala.

3.2.6 Modalidades de formación

Se debe establecer la modalidad de formación por acción de formación especializada (presencial, virtual, combinada), de acuerdo con las necesidades de formación y características de los trabajadores beneficiarios.

a) Formación presencial

Es aquella que durante su desarrollo se da un encuentro en un mismo espacio entre el capacitador y los trabajadores en formación.

Para la formación presencial será válida la participación en un mínimo del 85% de las horas de formación y un índice de deserción del 3% sobre el total de cupos por acción de formación especializada. Durante la ejecución, la interventoría realizará esta verificación a través de las listas de asistencia.

Nota: En ningún caso las videoconferencias constituyen formación presencial.

b) Formación virtual

Modalidad de formación para facilitar la enseñanza-aprendizaje, usando las tecnologías de la información y la comunicación como medio para la apropiación del aprendizaje significativo, que conlleva a la utilización de una plataforma tecnológica, la cual deberá cumplir con las características establecidas en el Anexo No. 21.

Una vez inicie la ejecución del proyecto y dentro de los diez (10) días hábiles antes del inicio de la acción de formación especializada, el conviniente deberá allegar a la interventoría los soportes del proveedor seleccionado (certificaciones y licencias de ley) para su respectiva validación; la interventoría contará con un máximo de tres (3) días hábiles para emitir su concepto.

Para la formación virtual será válida la participación en un mínimo del 85% de las horas de formación (chat, foros, evaluaciones, etc.) y un índice de deserción del 3% sobre el total de cupos por acción de formación especializada, los cuales se verificarán a través de los reportes que genera la plataforma.

El proveedor de la formación virtual debe entregar un reporte que evidencie la actividad de cada trabajador y del capacitador o tutor dentro de la plataforma utilizada para el desarrollo de la acción de formación especializada.

Nota: En ningún caso las videoconferencias constituyen formación virtual

c) Formación combinada (virtual – presencial)

En esta modalidad se debe combinar la formación presencial y la virtual, cumpliendo con las condiciones establecidas para cada una de ellas en los literales a) y b) del presente numeral, especificando el número de horas, así como la desagregación del presupuesto en forma independiente.

3.2.7 Metodología

La metodología aplicada en la ejecución de la acción de formación especializada debe guardar coherencia con la modalidad de formación, presencial, virtual o combinada, la cual se puede desarrollar de manera teórica, teórico-práctica o práctica. Por tanto, el proyecto debe contener la descripción de las actividades pedagógicas que se incorporarán en cada acción de formación especializada (ejemplo: sesión magistral, ejercicios prácticos, trabajos extra-clase, evaluaciones presenciales o virtuales, estudios de casos, entre otros).

Las horas prácticas son aquellas que incorporan actividades conjuntamente con el capacitador y los trabajadores, en un ambiente de formación que simula el puesto de trabajo o en el mismo puesto de trabajo y que permiten al trabajador aplicar la teoría en la realidad práctica de su trabajo.

El seguimiento y evaluación de las horas prácticas se realizará teniendo en cuenta los instrumentos y métodos de evaluación definidos por el capacitador, que pueden ser: cuestionarios, entrevistas, observación directa, guías de observación, grupos de trabajo y/o cualquier otro método que permita evaluar el desempeño y la labor realizada por los beneficiarios luego de realizar la práctica.

Como pilotaje para el año 2018, el Programa incentivará el planteamiento de acciones de formación especializada dirigido a horas prácticas y/o cuyo ambiente sea el puesto de trabajo real (siempre y cuando la formación en el puesto de trabajo corresponda mínimo al 70% del total de horas de la acción de formación especializada). En el caso de escoger dicha metodología, deberá hacer una descripción de cómo va ser el desarrollo de la misma.

El proponente debe indicar en el Anexo No. 19 las horas teóricas, teórico-prácticas y/o, prácticas que ejecutará, y al finalizar la formación, entregará a la interventoría el análisis de los resultados consolidados sobre la metodología práctica aplicada frente a los indicadores planteados por cada acción de formación especializada.

3.2.8 Ambiente de aprendizaje

Espacio en el que se desarrollan las acciones de formación especializada. Se distinguen los siguientes tipos de ambientes: puesto de trabajo real o simulado, ambiente polivalente, virtual, unidad productiva agropecuaria, aula abierta, convencional o móvil, laboratorios, auditorios, bibliotecas y campos deportivos.

En todos los casos, la interventoría durante la ejecución realizará la verificación de las condiciones físicas requeridas para el óptimo desarrollo de la acción de formación especializada (capacidad de aulas, salones, auditorios; laboratorios, talleres; ayudas audiovisuales y equipos especializados; mobiliario requerido; luz; ventilación y condiciones de seguridad industrial, entre otros).

3.2.9 Lugar de ejecución

Las acciones de formación especializada deben ser ejecutadas en el territorio nacional. En el proyecto se debe especificar el número de grupos beneficiarios por municipio y departamento en el cual se ejecutarán.

3.2.10 Unidades temáticas

La acción de formación especializada está conformada por unidades temáticas, las cuales son un conjunto homogéneo de conocimientos que se imparten a un grupo de personas para satisfacer una necesidad en su formación o como preparación para asimilar un conocimiento de mayor profundidad.

Las unidades temáticas deben ser acordes al perfil de los beneficiarios de la formación, la estrategia didáctica y actividad de aprendizaje, la disponibilidad de recursos, los medios para su logro y la duración de la formación, de modo que permitan la apropiación de conocimientos y el cumplimiento de criterios de evaluación en un plazo mesurable a la duración total de la acción de formación especializada.

Las unidades temáticas deben describir las competencias que adquirirán los trabajadores, de tal forma que se logre la cohesión entre el proyecto de formación y el aprovechamiento de capacidades de cada trabajador, apuntando a mejorar su productividad.

De la misma manera, se debe relacionar la formación académica del capacitador propuesto, número de capacitadores que intervendrán y número de horas que impartirá para cada una de las unidades temáticas que conforman la acción de formación especializada.

A través del Programa de Formación Continua Especializada se busca que la empresa o gremio hagan parte de las iniciativas propuestas por el Foro Económico Mundial en su informe titulado "The Future of Jobs Employment, Skills and Workforce Strategy for the Fourth Industrial Revolution", en el cual se establecen las competencias que serán requeridas en el ámbito laboral para el año 2020. De otra parte, también se busca que la empresa/gremio sensibilicen a sus trabajadores en la apropiación de temáticas relacionadas con desarrollo sostenible y negocios verdes.

Por ende, cada acción de formación especializada podrá contener como mínimo una (1) hora académica de alguna de estas competencias, sin exceder el 10% del total de las horas del evento de formación:

- 1. Resolución de problemas complejos
- 2. Pensamiento crítico
- 3. Creatividad
- 4. Gestión de personas
- 5. Coordinación de los demás
- 6. Inteligencia emocional
- 7. Juicio y toma de decisiones
- 8. Orientación de servicios
- 9. Negociación
- 10. Flexibilidad cognitiva
- 13. Medio ambiente.

3.2.11 Resultados de aprendizaje esperados

Es la expresión de logro del trabajador en el proceso de aprendizaje que permite la emisión de un juicio respecto a la aprehensión y desarrollo de capacidades con relación al objetivo planteado en la acción de formación especializada.

Se plantean como los logros (productos, respuestas, desempeños), de tipo técnico, cognitivo, motriz, valorativo, y actitudinal (éticos, y de principios de comportamiento humano y profesional), que debe alcanzar el trabajador al finalizar cada una de las acciones de formación especializada.

Por lo tanto, se deben enunciar y justificar los resultados que se espera alcanzar con el desarrollo de los objetivos de la acción de formación especializada.

Al finalizar cada acción de formación especializada el conviniente debe entregar a la interventoría un informe con el análisis de los resultados obtenidos en la misma. A su vez, la interventoría entregará informes consolidados mensuales, presentando recomendaciones al Programa de Formación Continua Especializada.

3.2.12 Evaluación del aprendizaje

La evaluación del aprendizaje debe ser continua, integral, cualitativa y cuantitativa, y debe permitir la verificación del cumplimiento de los objetivos propuestos, proporcionando evidencias de aprendizaje, conocimiento y desempeño, Por tanto, se debe aplicar dicha evaluación según método y tiempo definido por el capacitador, a fin de obtener información necesaria sobre el proceso de formación, que conlleve al mejoramiento, progreso, desarrollo individual y/o grupal de los trabajadores beneficiarios.

3.2.12.1 Indicador de impacto de la acción de formación especializada

Para medir el impacto de la ejecución de la acción de formación especializada, es necesario identificar la situación previa a la ejecución de la acción de formación especializada, indicador ex-ante, y la situación esperada, indicador ex-post, y realizar una comparación que refleje los resultados en el incremento de la productividad del trabajador y la competitividad de la empresa.

Para ello, el Programa establece el siguiente indicador:

Tasa de incremento del conocimiento del PFCE: Mide el incremento del conocimiento de los trabajadores beneficiarios participantes por acción de formación especializada, del Programa de Formación Continua Especializada PFCE.

$$TIC = \left(\frac{NPFT - NPIT}{NPIT}\right)X100$$

TIC = Tasa de incremento del conocimiento del PFCE NPFT = Nota promedio final de conocimiento del trabajador NPIT = Nota promedio inicial de conocimiento del trabajador

Para diseñar la evaluación del conocimiento y aplicarla a todos los trabajadores beneficiarios, se deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

- 1. Cada evaluación debe estar compuesta por mínimo 5 y máximo 10 preguntas. Éstas serán formuladas por el capacitador, pero serán aplicadas por una persona diferente a él. La evaluación debe estar directamente relacionada con las unidades temáticas de la acción de formación a evaluar y debe ser resuelta por todos los beneficiarios de la misma. El SENA y la interventoría deben aprobar el instrumento a utilizar, la evaluación inicial y final debe ser la misma.
- 2. La calificación resultante de cada una de las evaluaciones debe encontrarse dentro del rango de [0,10] (Intervalo cerrado) y se pueden dar valores decimales de hasta máximo una posición decimal. Ejemplo: 3,5.
- 3. Las evaluaciones podrán ser aplicadas a través de la plataforma Google Surveys (Google encuestas),o de forma física.
- 4. Los resultados y soportes de las evaluaciones deben ser entregados a la interventoría, cinco (5) días de finalizada la acción de formación especializada.
- 5. La evaluación ex-ante se debe aplicar a los beneficiarios el día de inicio de la acción de formación especializada, y la evaluación ex-post, el último día de ejecución de la misma.

3.2.13 Material de formación y recursos didácticos

Se entiende por material de formación aquel que reúne medios y recursos que orientan, estimulan y facilitan el desarrollo de las acciones de formación especializada y el proceso de enseñanza-aprendizaje, como cartillas, libros, guías y manuales. Éste debe ser pertinente en relación con el contenido y objetivos de la formación y el perfil de los

beneficiarios y ser metodológicamente estructurado, de modo que facilite la transferencia de conocimiento.

Teniendo en cuenta que el Programa de Formación Continua Especializada apunta hacia la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo, el material de formación debe ser de una producción reciente, es decir, de dos (2) años o menos.

En cuanto a los recursos didácticos, éstos son los instrumentos y herramientas utilizados por el capacitador para la transmisión de conocimientos, y se convierten en apoyo o guía para la capacitación; por ende, no constituyen material de formación.

Se deberá realizar la descripción de las características del material, contenidos, insumos y recursos didácticos que se van a utilizar en la acción de formación especializada. Se incentivará el uso de material de formación en digital. Cuando en el desarrollo de la acción de formación especializada se utilice material impreso, se debe justificar, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de tarifas expedida por el SENA.

En la acción de formación especializada se debe registrar y describir - sólo si aplica - los insumos (materias primas) requeridos para el desarrollo de los contenidos planteados, teniendo en cuenta que son aquellos bienes consumibles utilizados en el proceso productivo de otro bien.

El conviniente entregará al inicio de cada acción de formación especializada, el material de formación, digital o impreso, de acuerdo con lo aprobado en el proyecto. De otro lado y según los lineamientos que establezca el Grupo de Formación Continua Especializada y antes de la finalización del convenio, entregará al SENA el material producido en el desarrollo del mismo, el cual debe cumplir la normatividad vigente en cuanto a propiedad intelectual.

3.2.14 Perfil de los capacitadores

El perfil describe las competencias técnicas, tecnológicas, pedagógicas y actitudinales que debe poseer el capacitador para desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, relacionadas con la acción de formación especializada.

Para cada una de las acciones de formación especializada, los capacitadores deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución de tarifas expedida por el SENA.

En el aplicativo se deberá describir el perfil de los capacitadores, mencionando si tiene experiencia en docencia en instituciones formales, y/o formación pedagógica:

- ✓ Formación académica relacionada con el área de conocimiento objeto de la formación.
- ✓ Experiencia relacionada, adquirida en el ejercicio de funciones afines a la formación que va impartir, indicando los años de experiencia.
- ✓ Cuando el perfil del capacitador sea líder mundial deberá describir la experiencia laboral en por lo menos ocho (8) países diferentes a su país de nacimiento, enunciar el dominio de mínimo tres (3) idiomas, incluido el nativo. Descripción de cinco publicaciones técnicas y/o científicas en revistas especializadas nacionales e internacionales, en calidad de autor, mediante la presentación de la relación de libros, capítulos, estudios.

ensayos y artículos publicados con su respectivo código ISBN (libros) o ISSN (revistas) y la evidencia correspondiente, carátula e índice de libros o estudios realizados dentro de los últimos cinco (5) años y las páginas donde aparecen dichos ensayos o artículos.

Una vez inicie la ejecución del proyecto y para su respectiva validación de acuerdo con el perfil aprobado en el proyecto presentado, el conviniente deberá allegar a la interventoría las hojas de vida de los capacitadores titulares y suplentes que cumplan con los perfiles propuestos en el proyecto, con los respectivos soportes (actas o diplomas de grado, certificaciones laborales o de prestación de servicios), dentro de los diez (10) días calendario y sin sobrepasar los cinco (5) días antes del inicio de la respectiva acción de formación especializada.

Los capacitadores suplentes serán quienes asuman la formación en casos fortuitos y en ausencia de los capacitadores titulares, previa notificación a la interventoría. El aporte de las hojas de vida de los capacitadores suplentes es opcional; sin embargo, se recomienda anexarlas.

En el evento en que la(s) hoja(s) de vida del(los) capacitador(es) no cumpla(n) con el perfil aprobado en el proyecto, la interventoría contará con un máximo de tres (3) días hábiles a partir del siguiente día de la entrega de documentos por parte del conviniente, para manifestarse y de ser el caso, el conviniente deberá realizar los ajustes correspondientes, con anticipación al inicio de la formación. En caso contrario se entenderá que la hoja de vida del capacitador cumple.

Con el fin de conformar la base de datos de capacitadores del Programa de Formación Continua Especializada, al finalizar cada acción de formación especializada, el conviniente deberá ingresar la información de los capacitadores al aplicativo dispuesto por el SENA.

Nota: Para el sector de la vigilancia y seguridad privada los capacitadores deberán estar autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.2.15 Definición del proveedor de la formación

Se debe hacer una descripción de la(s) posible(s) entidad(es) formador(as), con información relevante como su objeto social, productos y/o servicios ofrecidos, y experiencia en formación continua especializada.

Los proveedores de la formación, persona jurídica, independiente de la modalidad (presencial-virtual-combinada), deben acreditar una experiencia mínima de diez (10) años en la prestación de este servicio y contar con las licencias de ley para su correcto funcionamiento.

De ser aprobado el proyecto, la interventoría verificará el cumplimiento del perfil del capacitador y de la entidad que provee el servicio.

3.2.16 Presupuesto

Una vez definidas las acciones de formación especializada y sus unidades temáticas, se debe elaborar el presupuesto del proyecto, indicando costos de ejecución del proyecto y fuentes de financiación.

Los costos del proyecto se determinan para cada una de las acciones de formación especializada y para las actividades directas e indirectas de formación necesarias para su ejecución.

En cada acción de formación especializada, en el aplicativo (Descriptor de Rubros Honorarios Capacitadores), se debe especificar el número de capacitadores y número de horas que dictará cada uno de ellos.

En cada acción de formación especializada, en el aplicativo (Descriptor de Rubros Alojamiento, manutención y transporte local y/o Intermunicipal), se debe especificar el número de capacitadores y el número de días que dictará cada uno de ellos.

En cada acción de formación especializada, en el aplicativo (Descriptor de Rubro Tiquetes Aéreos), se debe especificar el número de tiquetes requeridos por los capacitadores para desarrollarla.

Las fuentes de financiación se desagregan en los aportes de cofinanciación SENA y en la contrapartida en dinero, o en dinero y en especie que aporta el conviniente.

Nota: De ser aprobado el proyecto, la ejecución presupuestal deberá corresponder mínimo al 97% de los recursos financieros (Aporte SENA y de contrapartida). De lo contrario, el conviniente se obliga con el SENA a pagar a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

3.2.16.1 Rubros financiables

Para las actividades de formación se tendrán como rubros financiables con recursos del SENA y de contrapartida del conviniente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Acuerdo 00005 de 2014 y la Resolución de tarifas expedida por el SENA, los siguientes:

- a) Capacitadores nacionales e internacionales: Honorarios, tiquetes aéreos y/o terrestres, alojamiento y manutención
- b) Capacitadores internos: Transporte aéreo, terrestre, alimentación y alojamiento. La remuneración de las horas de formación estará a cargo de la contrapartida en especie del conviniente
- c) Traducción: Honorarios por traducción de conferencias
- d) Formación Virtual
- e) Gastos de operación del proyecto; el porcentaje máximo para este rubro será hasta el 10% del valor total del proyecto
- f) Material de formación
- g) Alquiler de salones, ayudas y equipos para la formación
- h) Promoción y divulgación de los eventos de formación, cuando sea necesario y teniendo en cuenta las restricciones que en materia del gasto limita a las entidades del Estado
- i) Pólizas de seguro requeridas para la ejecución del proyecto. (Este rubro será financiado únicamente con recursos de contrapartida del conviniente)
- j) Pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales derivados del proyecto. Este rubro será financiado únicamente con recursos de contrapartida del conviniente).

Para el caso de proyectos en la Modalidad Gremios, cuyos beneficiarios de las acciones de formación especializada sean productores del sector agropecuario, se tendrán como rubros

financiables con recursos de contrapartida del conviniente, la alimentación y el transporte de los beneficiarios de la capacitación. En ningún caso el valor de este rubro podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del aporte de contrapartida del conviniente.

Nota: Los recursos aportados por el SENA sólo se podrán invertir para la ejecución del proyecto de formación, conforme al presupuesto aprobado. Para la verificación por parte de la interventoría se deberán tener a disposición de esta instancia todos los documentos que soporten la ejecución financiera del proyecto, soportes tales como contratos, facturas, comprobantes de gastos y demás relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio.

3.2.17 Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA

Se entiende como el proceso de apropiación e incorporación del conocimiento, tecnologías y de las nuevas prácticas generadas en los proyectos y programas.

El conviniente, al tiempo que suscribe el acta de inicio, coordinará con el SENA un plan de transferencia de conocimiento y tecnología, conforme a los intereses y requerimientos de la Entidad y las capacidades del proponente y que debe corresponder mínimo al quince por ciento (15%) del total de los beneficiarios del proyecto. Este plan de transferencia deberá tener como mínimo: objetivo de la transferencia, alternativa seleccionada, beneficiarios de la transferencia, lugar de ejecución y cronograma de ejecución, sin que éste supere el plazo de ejecución del convenio, Anexo No. 23.

Los beneficiarios de transferencia podrán ser: funcionarios, contratistas, aprendices, egresados, beneficiarios del Fondo Emprender y personal registrado en la Agencia Pública de Empleo del SENA, priorizando a la población con enfoque diferencial en condición de vulnerabilidad por razones económicas, sociales, étnicas, territoriales, de género y que son sujetas de especial protección por parte del estado, quienes actuarán como agentes receptores, generadores y socializadores de las nuevas prácticas y conocimientos. Los participantes del SENA en el marco de la transferencia de conocimiento y tecnología, deben ser certificados de la misma manera que los trabajadores beneficiarios del proyecto.

4.6.18.1 Alternativas de transferencia de conocimiento y tecnología al SENA

El proponente seleccionará la opción de transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, de acuerdo con las siguientes alternativas:

a) Cupos para Beneficiarios SENA: (aplica para todas las acciones de formación especializada). En esta alternativa el proponente capacitará en los temas propuestos en el proyecto, al personal que el SENA designe, es decir, los beneficiarios del SENA asistirán a las capacitaciones programadas por el conviniente según lugar y cronograma propuesto.

Nota: Cuando el evento de formación es conferencia/ponencia, esta es la única opción de transferencia de conocimiento y tecnología válida.

b) Orientación con Expertos: (se recomienda para beneficiarios por acciones de formación especializada iguales o superiores a doscientos cincuenta (250 personas). Es aquella formación teórica o teórico-práctica que se hace sobre un tema específico, de acuerdo con las necesidades de formación identificadas por el SENA, y la misma debe ser mínimo de veinticuatro (24) horas. Para esta opción de transferencia se puede incluir el rubro de honorarios de capacitador, con cargo a la contrapartida del proponente, de conformidad con la Resolución de tarifas expedida por el SENA.

c) Curso especializado en el sector para instructores: (se recomienda para beneficiarios por acción de formación iguales o inferiores a cien (100 personas). Es aquella formación teórica o teórico-práctica mínimo de veinticuatro (24) horas, en la cual el SENA visualiza la oportunidad de transferir conocimientos en avances tecnológicos o de innovación del sector al cual pertenece el proponente, para ser multiplicados al interior de la Entidad.

Para esta opción de transferencia se puede incluir el rubro de honorarios de capacitador, con cargo a la contrapartida del proponente, de conformidad con la Resolución de tarifas expedida por el SENA.

Los participantes del SENA en las acciones de formación especializada en el marco de la transferencia de conocimiento y tecnología no hacen parte del total de beneficiarios por acción de formación especializada incluidos en el proyecto, ni del cálculo del costo/hora/beneficiario del mismo, por ser un ejercicio de extensión de la actividad de formación.

3.3 Planeación académica

La planeación académica comprende la elaboración de un plan general, organizado de acuerdo con los tiempos establecidos para la ejecución del proyecto, el cual no puede exceder el 15 de noviembre de 2018, que incluye la formulación de estrategias que permitirán alcanzar los objetivos propuestos y el desarrollo de planes de acción que señalen cómo implementar dichas estrategias.

Con el objetivo de asegurar la ejecución de las acciones de formación especializada dentro del tiempo estipulado en el presente Pliego, es necesario que se diligencie el Anexo Nº. 19 Planeación académica, identificando la semana de inicio y de cierre de cada acción de formación especializada por grupo, y el municipio y departamento donde se ejecutará la formación, el cual debe corresponder con la información que se incluirá en el formato de cronograma que será suministrado por el SENA, una vez el proyecto sea aprobado.

3.4 Responsable de la gestión del proyecto

Para que un proyecto sea exitoso, es indispensable contar con el talento humano responsable para alcanzar los objetivos del mismo. En consecuencia, el proponente debe disponer del personal necesario e idóneo para el buen desarrollo y cumplimiento de metas del proyecto, incluido el Director del Proyecto, quien es la persona que tiene la responsabilidad total del planeamiento y la ejecución óptima del proyecto, con habilidades relacionadas con administración para detectar con facilidad las oportunidades y amenazas, motivar a su equipo de trabajo y mantener visión de conjunto del proyecto. Algunas de sus responsabilidades son las siguientes:

- a. Ser interlocutor con el SENA y con la interventoría durante la ejecución del convenio.
- b. Tener disponibilidad del 100% para el seguimiento al convenio.
- c. Atender cualquier requerimiento realizado por el SENA o la interventoría.

- d. Entregar oportunamente los formatos de seguimiento del convenio, según los tiempos establecidos por el SENA y/o la interventoría.
- e. Organizar las actividades académicas y administrativas dentro del plazo de ejecución del convenio.
- f. En caso de ser necesario, solicitar modificaciones al convenio, de acuerdo con lo establecido en el mismo, de acuerdo con el Anexo No. 17.
- g. Entregar informes de acuerdo a solicitudes del SENA y la interventoría.
- h. Asistir a todas las capacitaciones y reuniones programadas por el SENA y la interventoría desde el momento de la aprobación de la propuesta.
- i. Asistir a las visitas programadas por el SENA y la interventoría a las acciones de formación especializada, o lugar donde se convoquen.
- j. Demostrar la relación contractual con el conviniente al momento de la firma del acta de inicio
- k. Estar a cargo única y exclusivamente de un convenio.

El Director del Proyecto y su equipo de trabajo, cuando aplique, deberán cumplir con los perfiles y condiciones establecidas en la Resolución de tarifas expedida por el SENA.

3.5 Plan operativo del proyecto

El plan operativo del proyecto es el documento guía para la ejecución del mismo, e incluye: Duración en horas de la acción de formación especializada; número de grupos; valor del proyecto, cofinanciación SENA, contrapartida proponente; número de beneficiarios, y valor hora beneficiario.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida, el conviniente deberá presentar al SENA y a la interventoría el cronograma general y específico de ejecución de las acciones de formación especializada aprobadas, en el formato definido por el SENA, para efectos de seguimiento y control del mismo. Este cronograma debe corresponder en su totalidad con el proyecto aprobado y el formato F19 Planeación académica.

4. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el presente capítulo, en esta etapa se verificarán los requisitos de participación jurídicos, financieros y técnicos, se evaluarán técnicamente las propuestas presentadas en la Convocatoria y se verificará el presupuesto propuesto según Resolución de tarifas expedida por el SENA.

4.1 Verificación jurídica

Se verificará que el proponente cumpla con la totalidad de requisitos de participación jurídicos contemplados en el numeral 1.6.1 y que no esté incurso en ninguna de las causales jurídicas de rechazo consagradas en el numeral 4.3.1.

El resultado preliminar de la verificación de requisitos de participación jurídica podrá ser: CUMPLE, DEBE SUBSANAR O RECHAZADO.

El resultado definitivo de la verificación de requisitos de participación jurídica podrá ser: CUMPLE O RECHAZADO.

4.1.1 Solicitud de aclaraciones y/o subsanaciones verificación jurídica

En los casos en que haya lugar, los evaluadores solicitarán dentro del período de verificación jurídica, información y/o documentos que se requieran, como se establece a continuación:

El SENA solicitará a los proponentes las aclaraciones, precisiones, subsanaciones o ampliaciones y/o los documentos que se requieran, a través de la página web SENA http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx. El tiempo de subsanación se encuentra establecido en el numeral 1.7 – Cronograma de la Convocatoria.

Nota: Plazo para subsanar lo requerido en la verificación preliminar de requisitos jurídicos, a través del correo electrónico <u>verijuridicafce2018@sena.edu.co</u> y/o para la radicación física de los documentos en la Calle 57 No. 8-69, torre sur, ventanilla de radicación – Plazoleta, Bogotá D.C., atendiendo el(los) documento(s) a subsanar.

4.2 Verificación financiera

Se verificará que el proponente cumpla con la totalidad de requisitos de participación y documentos financieros contemplados en numeral 1.6.2 y que no esté incurso en ninguna de las causales financieras de rechazo consagradas en el numeral 4.3.2.

El resultado definitivo de la verificación de requisitos y documentos de participación financiera podrá ser: CUMPLE O RECHAZADO.

El proceso de verificación de aportes parafiscales al SENA, se realizará de la siguiente manera:

 Una empresa podrá presentarse en calidad de proponente con una sola propuesta. Sin embargo, podrá formar parte de las empresas beneficiarias de las propuestas en las Modalidades de Empresas Agrupadas y Gremios. En este caso, el proponente deberá presentar autorización para formar parte de otras propuestas como beneficiario, y para el uso hasta el 50% del valor de sus aportes parafiscales del año 2017. En todo caso, la suma de los aportes parafiscales de las propuestas que presente una misma empresa, no podrá superar el 50% del valor de sus aportes parafiscales.

- 2. Si una empresa se encuentra relacionada en el Anexo No.14 por diferentes proponentes en la Modalidad Gremios, sus aportes parafiscales serán excluidos. En este caso y si los aportes parafiscales de las demás empresas relacionadas no cubren el monto de cofinanciación, el gremio proponente deberá subsanar con certificaciones que soporten hasta la cofinanciación solicitada al SENA. Para ello presentará las autorizaciones de las empresas excluidas para el uso hasta el 50% del valor de los aportes parafiscales del año 2017.
- El SENA verificará los datos contenidos en el Anexo No. 14 y esta información debe coincidir con la registrada en las bases de datos del SENA y el RUES (NIT y razón social). Si presenta inconsistencias, no será tenido en cuenta el valor del aporte parafiscal del NIT relacionado.
- 4. Para las Modalidades Empresas Agrupadas y Gremios, en caso de contar con las autorizaciones del uso de parafiscales, éstas se podrán radicar con la propuesta.

Nota 1: La información y documentos aportados por el proponente serán objeto de verificación de forma aleatoria, al igual que los documentos que sean entregados en el periodo de subsanación. Por lo anterior, se recomienda que los gremios concerten con sus empresas afiliadas acerca de la utilización de sus aportes parafiscales para la presentación de la propuesta.

Nota 2: La certificación de la empresa afiliada debe contener la autorización y porcentaje del uso de los aportes parafiscales al SENA 2017. Con el fin de hacer validaciones, la autorización debe venir firmada por el representante legal, indicando el número telefónico y correo electrónico del mismo, adjuntando fotocopia de la cédula y certificado de cámara de comercio con una vigencia no mayor a 30 días.

Nota 3: Los gremios proponentes no podrán relacionar aportes parafiscales de empresas, entidades o personas que no sean afiliadas al mismo. En el caso en que el gremio relacione entidades públicas como afiliadas, al momento de radicar la propuesta se deberá anexar la certificación de autorización del uso del aporte parafiscal realizado al SENA por parte del representante legal de la entidad pública.

4.2.1 Solicitud de aclaraciones y/o subsanaciones verificación financiera:

En los casos en que haya lugar, los evaluadores solicitarán dentro del período de verificación financiera, información aclaratoria y/o los documentos que se requieran, como se establece a continuación:

El SENA solicitará a los proponentes las aclaraciones, precisiones, o ampliaciones y/o los documentos que se requieran por medio del correo electrónico verifinanfce2018@sena.edu.co. Dicha solicitud será remitida al proponente a los correos electrónicos registrados en la propuesta; por tanto, se recomienda sean verificados permanentemente durante la vigencia de la Convocatoria.

El proponente cuenta con un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud para presentar las aclaraciones y documentos financieros para subsanar la propuesta. De no recibirse la información y documentación solicitada en el término establecido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y la propuesta será rechazada.

Nota: Los documentos físicos para subsanar la propuesta deben ser radicados directamente en el Grupo de Administración de Documentos (calle 57 N° 8 – 69 Bogotá D.C. plazoleta) y dirigidos al Grupo de Formación Continua Especializada del SENA, con copia al correo electrónico verifinanfce2018@sena.edu.co.

Término para presentar observaciones al resultado de requisitos financieros a través del correo verifinanfce2018@sena.edu.co, y de verificación presupuestal y evaluación técnica del proyecto a través del correo oficial evaluatecfce2018@sena.edu.co

Es importante tener en cuenta que los correos mencionados anteriormente tienen una capacidad de recepción de 6 Mb.

4.3. Evaluación técnica y verificación presupuestal del proyecto

Teniendo en cuenta que la formación que se desarrolla a través del Programa de Formación Continua Especializada no debe corresponder a la formación que el SENA pueda atender en los Centros de Formación o a través del portafolio virtual, el proceso de evaluación técnica inicia con la validación y certificación por parte de la Dirección de Formación Profesional Integral de que las acciones de formación especializada cumplen con este requisito.

La evaluación técnica busca determinar la pertinencia, cumplimiento y eficiencia de los proyectos presentados a la Convocatoria del Programa de Formación Continua Especializada, conforme a los criterios establecidos en el Pliego, con el fin de seleccionar proyectos que planteen soluciones tangibles a las necesidades específicas de formación identificadas en el mismo.

Además, se verificará que el proyecto y el presupuesto planteado cumplan con lo establecido en el presente Pliego y en la Resolución de tarifas expedida por el SENA y que no se incurra en ninguna de las causales técnicas de rechazo de la propuesta consagradas en los numerales 4.3.2.1 y 4.3.3.1

Producto de la evaluación técnica y verificación presupuestal, los evaluadores emitirán su concepto debidamente justificado, el cual podrá ser: **CUMPLE**, **CUMPLE PARCIALMENTE** o **RECHAZADO**. Un proyecto CUMPLE, cuando todas sus acciones de formación especializada son aceptadas; CUMPLE PARCIALMENTE cuando alguna(s) de las acciones de formación especializada no son aceptadas al incurrir en alguna(s) causal(es) de eliminación de acciones de formación especializada. En este caso se tendrá en cuenta la calificación final promedio de las acciones de formación especializada que cumplen y las demás serán eliminadas (incluyendo su presupuesto); y el proyecto es RECHAZADO cuando incurre en alguna(s) de las causales técnicas de rechazo.

El proyecto obtendrá una calificación técnica, cuyo puntaje máximo será de cien coma cero cero (100,00) puntos, y mínimo requerido de setenta coma cero cero (70,00) puntos, para que el proyecto CUMPLA. En esta calificación se tendrán en cuenta dos decimales. Si la parte milésima es inferior a cero coma cero cero cinco (0,005) se redondea a la centésima

inferior; si es mayor o igual que cero coma cero cero cinco (0,005) se redondea a la centésima superior.

La evaluación técnica comprenderá los siguientes factores, (Ver Anexo Nº.6).

No.	Item a evaluar	Puntaje máximo por ítem a evaluar
1	Articulación, pertinencia y coherencia del proyecto	15,00
2	Aspectos académicos (Acción de formación especializada) Cada acción de formación especializada (AF) se evaluará individualmente sobre 56,00 puntos, y la sumatoria de las AF que cumplen, se promediará para hallar el puntaje. Aspectos Académicos = (AF1c+ AF2c ++AFnc / # total de las AFcumplen)	56,00
3	Formación especializada en el puesto de trabajo real	3,00
5	Ejecución de acciones de formación especializada y/o domicilio del proponente en las ciudades con mayor índice de desempleo y que presentaron variación negativa según DANE (Diciembre 2017) – Indicadores de Mercado Laboral por Ciudad (Quibdó, Cúcuta, Armenia, Ibagué, Riohacha, Valledupar, Florencia, Neiva, Villavicencio, Popayán, Pereira, Sincelejo, Bucaramanga, Santa Marta y Cartagena)	3,00
6	Optimización de recursos (Cofinanciación SENA: Valor hora beneficiario por evento de formación, capacitación a un mayor número de cupos, ejecución de un mayor número de grupos de formación)	22,00
7	Trabajadores de la planta de personal del proponente en condición de discapacidad – Según Decreto 392 de 2018 Nota: Para el caso de las Modalidades de Empresas Agrupadas y Gremios, se aceptará que al menos una de las empresas agrupadas o afiliadas cumpla con este requisito.	1,00
TOTAL		100,00

4.2.1.2 Solicitud aclaraciones evaluación técnica y verificación presupuestal:

En los casos en que haya lugar, los evaluadores solicitarán dentro del período de evaluación técnica y verificación presupuestal, información aclaratoria y/o los documentos que se requieran, como se establece a continuación:

El SENA solicitará a los proponentes las aclaraciones, precisiones, o ampliaciones y/o los documentos que se requieran por medio del correo electrónico evaluatecfce2018@sena.edu.co. Dicha solicitud será remitida al proponente a los correos electrónicos registrados en la propuesta; por tanto, se recomienda sean verificados permanentemente durante la vigencia de la Convocatoria.

El proponente cuenta con un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud para suministrar la información aclaratoria y/o complementaria y/o los documentos técnicos que se requieran. De no recibirse la información y documentación solicitada en el término establecido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y la propuesta será rechazada.

Es importante tener en cuenta que los correos mencionados anteriormente tienen una capacidad de recepción de 6 Mb.

Las respuestas de los proponentes a las solicitudes que realicen los evaluadores, cuando aplique, harán parte integral de la propuesta.

Nota: La evaluación técnica y verificación presupuestal del proyecto únicamente está sujeta a aclaraciones o precisiones; estas aclaraciones o precisiones no podrán dar lugar a complementar o modificar el proyecto en la parte técnica y/o económica presentada inicialmente en el SIGP.

4.3 Causales de rechazo de la propuesta y de exclusión de las acciones de formación especializada

4.3.1 Causales jurídicas de rechazo

- a) Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.
- b) Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.
- c) Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.
- d) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- e) Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.
- f) Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.
- g) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.
- h) Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.
- i) Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 Modalidad Gremios.
- j) Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.
- k) Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.
- I) Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.

m) Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.

4.3.2 Causales financieras y presupuestales de rechazo de la propuesta y exclusión de las acciones de formación especializada

4.3.2.1 Causales financieras y presupuestales de rechazo de la propuesta

La propuesta será rechazada cuando se presente al menos una de las siguientes causales financieras o presupuestales:

- a) Cuando la empresa o gremio proponente no sea aportante de parafiscales al SENA.
- b) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos de participación y/o documentos financieros y presupuestales definidos en el numeral 1.6.2.
- c) Cuando no se cumpla con los indicadores de liquidez y/o endeudamiento establecidos.
- d) Cuando el valor de cofinanciación solicitado al SENA supere el 50% del total de los aportes parafiscales pagados al SENA en el año 2017, en cualquiera de las Modalidades de participación.
- e) Cuando el valor de la cofinanciación solicitado al SENA exceda el 10% del presupuesto total de la Convocatoria.
- f) Cuando el valor del rubro de gastos de operación supere el 10% del valor total del proyecto.
- g) Cuando el monto de cofinanciación SENA solicitado en la propuesta exceda:
 - El cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto en la Modalidad Individual,
 - El sesenta por ciento (60%) del valor total del proyecto en la Modalidad de Empresas Agrupadas, y
 - El ochenta (80%) del valor total del proyecto en la Modalidad Gremios.
- h) Cuando la contrapartida no corresponda a los porcentajes establecidos en la presente Convocatoria.
- i) Cuando no se atienda la solicitud de aclaración o subsanación respecto a la verificación financiera y/o presupuestal de la propuesta, o no se aclaren los aspectos requeridos dentro del plazo fijado para ello.
- j) Cuando las acciones de formación especializada eliminadas (numeral 4.3.2.2) superen el 35% del número total de acciones de formación especializada presentadas en el proyecto.
- k) Cuando el valor de las acciones de formación especializada eliminadas (según numeral 4.3.2.2) superen el 50% del presupuesto total del proyecto.
- I) Cuando al eliminar acciones de formación especializada, el proyecto ajustado incurra en las causales de rechazo expuestas en los literales g) y h) del presente numeral.
- m) Cuando la información suministrada presente inconsistencias.

4.3.2.2 Causales presupuestales de exclusión de las acciones de formación especializada

Se excluirán acciones de formación especializada, sin que esto implique el rechazo de la propuesta, (salvo cuando esta exclusión conlleve a incurrir en alguna de las causales mencionadas en el numeral 4.3.2.1, literal j) y k) y numeral 4.3.2.1, literal g) y h) en los siguientes casos:

a) Cuando en el presupuesto de la acción de formación especializada se incluya la compra de equipos, herramientas, software, infraestructura, vehículos.

- b) Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de tarifas expedida por el SENA.
- c) Cuando alguno de los perfiles de los capacitadores propuestos en la acción de formación especializada no cumpla con los requerimientos mínimos previstos en la Resolución de tarifas expedida por el SENA.
- d) Cuando la(s) tarifa(s) del(os) capacitador(s) relacionado(s) en el perfil exceda(n) los topes establecidos en la Resolución de tarifas expedida por el SENA.
- e) Cuando las tarifas aplicadas a uno o varios de los rubros financiables excedan los establecidos en la Resolución de tarifas expedida por el SENA.
- f) Cuando el presupuesto registre ítem o rubros no financiables o no correspondan a los definidos en la Resolución de tarifas expedida por el SENA.
- g) Cuando el rubro de alimentación y transporte de los beneficiarios de la capacitación, en los proyectos presentados en la Modalidad Gremios cuyas acciones de formación especializada estén dirigidas a productores del sector agropecuario, supere el cincuenta por ciento (50%) del aporte de la contrapartida del conviniente.
- h) Cuando el rubro de alojamiento, manutención y transporte local y/o intermunicipal de los capacitadores nacionales e internacionales, supere el tiempo de duración en días de la unidad temática.
- i) Cuando en el presupuesto una acción de formación especializada incluya los dos tipos de material de formación (impreso y digital).
- j) Cuando en el presupuesto de la acción de formación especializada según el evento de formación curso y/o diplomado, se incluya en el Rubro de Promoción y Divulgación (Backing, call center y/o punto de registro).

4.3.3 Causales técnicas de rechazo de la propuesta y exclusión de las acciones de formación especializada

4.3.3.1 Causales técnicas de rechazo de la propuesta

La propuesta será rechazada cuando se presente al menos una de las siguientes causales de orden técnico:

- a) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos de participación y/o documentos técnicos definidos en el numeral 1.6.3.
- b) Cuando el proyecto no se haya presentado, validado y radicado a través del formulario digital del Sistema Integral de Gestión de Proyectos - SIGP, salvo cuando la Entidad lo autorice previamente a través de la página web, de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria.
- c) Cuando la hoja de vida del Director del Proyecto y sus soportes no cumplan con el perfil mínimo requerido, de conformidad con lo establecido en la Resolución de tarifas expedida por el SENA.
- d) Cuando el plazo de ejecución de la última acción de formación especializada que contemple el proyecto, se planee ejecutar después del día 15 de noviembre de 2018.
- e) Cuando el proyecto evidencie copia de otra(s) propuesta(s) presentada(s) en esta Convocatoria. En este caso, se rechazarán todas las propuestas implicadas.
- f) Cuando la propuesta en la evaluación técnica obtenga menos de setenta (70,00) puntos.
- g) Cuando no se atienda la solicitud de aclaración respecto de la evaluación técnica de la propuesta, o no se aclaren los aspectos requeridos dentro del plazo fijado para ello.

- h) Cuando las acciones de formación especializada eliminadas (numeral 4.3.3.2), superen el 35% del número total de acciones de formación especializada presentadas en el proyecto.
- i) Cuando el valor de las acciones de formación especializada eliminadas (según numeral 4.3.3.2) superen el 50% del presupuesto total del proyecto.

4.3.3.2 Causales técnicas de exclusión de las acciones de formación especializada

Se excluirán acciones de formación especializada, sin que esto implique el rechazo de la propuesta, (salvo cuando esta exclusión conlleve a incurrir en alguna de las causales de rechazo mencionadas en el numeral 4.3.3.1, literal h) y i):

- a) Cuando no haya relación del objetivo de la acción de formación especializada con la población beneficiaria o con la necesidad de formación identificada.
- b) Cuando las unidades temáticas no contribuyan con el logro del objetivo de la acción de formación especializada.
- c) Cuando las acciones de formación especializada no sean ejecutadas en el territorio nacional.
- d) Cuando la acción de formación especializada propuesta pueda ser impartida por el SENA, bien sea a través de sus Centros de Formación o a través de formación virtual.
- e) Cuando la acción de formación especializada corresponda a, inducción y/o reinducción al puesto de trabajo y a la empresa; asesoría, consultoría, auditoría y/o certificación de calidad; manejo de armas y/o explosivos; procesos de diagnóstico y/o estudios sectoriales, locales, regionales, nacionales o de tecnologías; mediciones de conductas y de clima laboral; ética, liderazgo, motivación, trabajo en equipo y/o manejo del tiempo; temas básicos en las diferentes disciplinas del conocimiento.
- f) Cuando la duración de la acción de formación especializada no corresponda a la definida para cada evento de formación (seminario, curso, diplomado, conferencia/ponencia).
- g) Cuando los grupos de formación no estén integrados conforme a los mínimos y máximos establecidos en el numeral 3.2.4 "Evento de Formación", o cuando no cuente con la debida justificación para el caso excepcional de grupos de trabajadores inferiores a los mínimos establecidos.
- h) Cuando exista desproporción entre la duración de la acción de formación especializada y el número de horas o días en que será ejecutada, mínimo 2 horas/día y máximo 8 horas/día.
- i) Cuando el(los) perfil(es) de los capacitador(es) no respondan a la necesidad o requerimiento de la unidad temática.
- j) Cuando la acción de formación especializada dependa o sea complemento de otra que haya sido eliminada por una de las causales anteriores.
- k) Cuando se presenten acciones de formación de sectores de servicios que por ley deben ser atendidas a través de instituciones específicamente acreditadas.
- Cuando la acción de formación especializada esté enmarcada en niveles básicos de conocimiento según la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- m) Cuando el perfil del capacitador "Líder mundial" se proponga para eventos de formación seminario, curso y/o diplomado.
- n) Cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el Pliego de la Convocatoria.

Si durante la evaluación se observa que existen acciones de formación especializada que contemplan aspectos enunciados como causal de exclusión de la misma, el evaluador

recomendará su eliminación (incluyendo su presupuesto) y continuará con el proceso de calificación del proyecto. La calificación final promedio de las acciones de formación especializada incluirá únicamente las acciones de formación especializada que cumplen.

En caso de exclusión de acciones de formación especializada que no den lugar al rechazo de la propuesta, el proponente deberá ajustar el proyecto en el aplicativo de presentación de proyectos SIGP, una vez aprobado éste por el Consejo Directivo Nacional del SENA. Este ajuste será verificado por el SENA previo a la suscripción del convenio.

5. GLOSARIO

Para el presente documento, se presentan las siguientes definiciones:

Acción de formación especializada: Es aquella que a partir de procesos de enseñanzaaprendizaje, tiene como objetivo la actualización laboral, aumentando y adecuando el conocimiento y las habilidades del trabajador.

Asociación de campesinos: Entidad con personería jurídica sin ánimo de lucro constituida por campesinos, que tiene como principal objetivo la interlocución en materia agraria ante el gobierno nacional y otras organizaciones de la sociedad civil en defensa de sus intereses particulares.

Asociación representativa de empresas: Entidad con personería jurídica sin ánimo de lucro que reúne representantes de diferentes compañías de un mismo sector con el fin de establecer soluciones a problemáticas comunes del sector y fortalecerlo por medio de un ejercicio de construcción colectiva entre los actores participantes.

Cadena productiva: Conjunto de acciones o procesos planificados y requeridos para la producción de bienes y/o servicios. Comprende todas las etapas de la cadena de valor hasta la entrega al consumidor.

Capacitador interno: Profesional que hace parte de la planta de personal del conviniente.

Capacitador internacional: Persona con un conocimiento amplio o aptitud en un área particular en el ámbito internacional.

Capacitador nacional: Persona que nacida en Colombia, es reconocida por su profundo conocimiento en un área específica.

Central obrera o de trabajadores: Organización con personería jurídica sin ánimo de lucro, que por medio de la agrupación voluntaria de sindicatos de diferentes sectores económicos, consolida mayor apoyo para el cumplimiento de su objetivo principal: representar los intereses colectivos de los trabajadores asociados.

Cobertura geográfica: Lugares o zonas geográficas determinadas donde se pretende realizar o se realizan acciones o hechos concretos.

Competencia: Conjunto de capacidades reales de la persona, relacionadas con aspectos socio-afectivos y con habilidades cognoscitivas y motrices, que le permiten llevar a cabo una activad o función con calidad, y que son modificadas en forma permanente cuando son sometidas a prueba en la resolución de situaciones concretas, críticas y públicas.

Competencia laboral: Capacidad efectiva para llevar a cabo exitosamente una actividad laboral plenamente identificada. (CINTERFOR-OIT, 2012)

Conviniente: Empresa, grupo de empresas, gremios, federaciones gremiales, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, centrales obreras o de trabajadores legalmente constituidas que suscriben un convenio.

Criterios de evaluación: Indicadores que señalan el nivel de logro que debe alcanzar el trabajador durante su proceso de aprendizaje y que permiten al capacitador emitir un juicio al iniciar, durante el aprendizaje o al finalizar el proceso formativo.

Cupo: Capacidad de oferta de la acción de formación especializada.

Empresa: Para la presente Convocatoria se entenderá empresa como cualquier entidad con personería jurídica, con ánimo de lucro o sin él.

Empresa formadora: Entendida como actora dentro el proceso de formación, en el que asume un papel de co-formador facilitando el desarrollo de las competencias laborales de sus trabajadores. Comprende también el concepto de formación tripartita: empleadores, trabajadores y Estado, uniendo esfuerzos para la consecución de la cualificación del talento humano, la productividad y competitividad de las empresas. De esta manera, el Programa de Formación Continua Especializada fortalece a las empresas en su rol como formadoras de su talento humano, coadyuvando al Estado en este propósito.

Experiencia docente: Es la adquirida en el ejercicio de actividades como profesor o investigador, adelantadas en instituciones educativas reconocidas oficialmente. Cuando se trate de perfiles en el nivel profesional y superiores a éste, la experiencia docente deberá acreditarse en instituciones de educación superior, en áreas afines a la formación que se va a dictar, y con posterioridad a la obtención del correspondiente título de formación universitaria.

Experiencia relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de funciones afines a las de la temática a dictar.

Federación Gremial: Organización con personería jurídica sin ánimo de lucro, que por medio de la agrupación voluntaria de gremios de diferentes sectores económicos, consolida mayor apoyo para el cumplimiento de su objetivo principal: representar los intereses colectivos de las empresas asociadas.

Formación basada en competencia laboral: Modelo de formación que tiene como propósito formar personas con habilidades, conocimientos, actitudes y destrezas relevantes y pertinentes al desempeño laboral. Se sustenta en procedimientos de aprendizaje y evaluación, orientados a la obtención de resultados observables del desempeño.

Formación continua: Proceso de formación teórico-práctica que desarrolla en su concepto el aprendizaje durante toda la vida. Está constituida por un conjunto de acciones formativas para mejorar tanto las competencias y cualificaciones, como la recualificación de las personas ocupadas, que permiten armonizar el mejoramiento de los perfiles laborales con las necesidades de competitividad empresarial.

Las acciones formativas que se desarrollan en el marco del Acuerdo 00005 de 2014 van dirigidas a las empresas, los trabajadores o sus respectivas organizaciones, en función de la mejora de competencias y cualificaciones, así como de la recualificación de los trabajadores ocupados.

Gremio: Para el SENA - Programa de Formación Continua Especializada, gremio es una entidad legalmente constituida, sin ánimo de lucro conformada por personas naturales o jurídicas afiliadas a éste y que desarrollan una misma profesión, oficio o actividad.

Hora Académica: Para efectos de esta Convocatoria se define en un mínimo de cincuenta (50) minutos.

Indicador: Magnitud utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos, en la ejecución de un proyecto, programa o actividad. Resultado cuantitativo de comparar dos variables.

Indicadores ex_ante: Se expresa mediante la relación matemática de las variables más significativas de un proyecto, antes de su ejecución. Son necesarios para evaluar el grado en que el proyecto cumple con los objetivos o impactos esperados. Estos indicadores pueden ser económicos, sociales, tecnológicos, ambientales.

Indicadores ex_post: Al igual que los indicadores *ex_ante* se expresan mediante la relación matemática de las variables más significativas de un proyecto, pero se refieren a la cuantificación de los objetivos o efectos que se espera lograr después de la ejecución del proyecto.

Mesa Sectorial: Son instancias de concertación, donde se proponen políticas para la formación y cualificación del recurso humano, mediante procesos de normalización y certificación de competencias laborales, su ámbito es de carácter nacional, sectorial y/o Transversal.

Nivel ocupacional: Posición jerárquica desempeñada por un trabajador en una organización, puede ser: Nivel alta dirección, Nivel medio y Nivel operativo.

Nivel alta dirección o estratégico: Elabora las políticas y estrategias. Determina los objetivos a largo plazo y el modo en que la organización ha de interactuar con otras entidades. Se toman decisiones que afectan a toda la organización.

Nivel medio o táctico: Coordina las actividades que se desarrollan en el nivel inferior u operativo, así como las decisiones que se toman y que afectan a un sector, área o departamento específico.

Nivel operativo: Su función es realizar en forma eficaz las tareas que se realizan en la organización. Se realizan tareas rutinarias programadas previamente por el nivel medio.

Norma Sectorial de Competencia Laboral: Son estándares reconocidos por el sector productivo, que describen los resultados que un trabajador debe lograr en su desempeño; los contextos en que éste ocurre, los conocimientos que debe aplicar y las evidencias que debe presentar para demostrar su competencia.

Proponente: Empresa o gremio que presenta propuesta en la Convocatoria del Programa de Formación Continua Especializada.

Sindicato: Asociación con personería jurídica sin ánimo de lucro conformada por trabajadores de empresas públicas o privadas que se agrupan con el objetivo de defender y promocionar sus intereses sociales, económicos y profesionales acordes a su actividad laboral o al centro de producción común.

Saberes: Leyes, teorías, principios, conceptos, hechos, datos que provienen de las diferentes áreas de conocimiento que fundamentan de manera significativa el logro de los resultados de aprendizaje.

Sesión de formación: Está constituida por una o varias lecciones que se desarrollan juntas y corresponden a una misma unidad temática. Cada sesión de formación debe ser mínimo de dos (2) horas diarias y máximo de ocho (8) horas diarias.

Saberes de proceso: Subprocesos, procedimientos o actividades de orden cognitivo y motriz, requeridos para el logro de los resultados de aprendizaje que están fundamentados desde las áreas del conocimiento.

Trabajador beneficiario: Persona mayor de edad que recibe la formación y su registro corresponde a un único documento de identidad.

6. ANEXOS

- Anexo N°.1 Estudio previo de conveniencia y oportunidad Anexo N°.2 Carta presentación propuesta Anexo N°.3 Representación de la empresa proponente (Modalidad Empresas Agrupadas) Anexo N°.4 Acuerdo SENA 00005 de 2014 Anexo N°.5 Resolución de tarifas expedida por el SENA - Se publica con el Pliego Anexo N°.6 Matriz de evaluación Anexo N°.7 Matriz de riesgo proceso Convocatoria Anexo N°.8 Acreditación de calidad de gremio (Modalidad Gremios) Anexo N°.9 Formato integración de consorcio Anexo N°.10 Formato integración de unión temporal Anexo N°.11 Formato discapacitados Anexo N°.12 Manual de instalación del formulario digital - Se publica con el Pliego Anexo N°.13 Instructivo de diligenciamiento Formulario Digital - Se publica con el Pliego Anexo N°.14 Formato registro empresas beneficiarias y afiliadas Anexo N°. 15 Indicadores de seguimiento de la ejecución del proyecto aprobado Anexo N°. 16 Archivos modificables identidad corporativa - Se publica con el Pliego Anexo N°. 17 Información general sobre el convenio a suscribir Anexo N°.18 Modelo minuta convenio especial de cooperación - Se publica con el Pliego Anexo Nº. 19 Planeación académica Anexo Nº. 20 Catálogo de oferta complementaria del SENA Anexo No. 21 Requisitos mínimos plataforma virtual
- Anexo Nº. 23 Acta de concertación de transferencia de conocimiento y tecnología al SENA

Anexo Nº. 22 Sectores priorizados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. - Se

Anexo Nº. 24 Declaración anticorrupción

publica con el Pliego